



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA**

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO**

**MODELO DE ATENCIÓN DE LA CASA DE
ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA DE GÉNERO**

RIOBAMBA – ECUADOR

2025



SIGLAS

CAMVVGR: Casa de Acogida para Mujeres Víctimas de Violencia de Género de Riobamba

CDI: Centros de Desarrollo Infantil

CDN Convención de los Derechos del Niño y las Niñas

CEDAW: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe COIP:

Código Integral Penal.

COOTAD: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

Descentralización DECE: Departamento de Consejería Estudiantil

DGDSH: Dirección de Gestión de Desarrollo Social y Humano DTH:

Dirección de Talento Humano

GAD: Gobierno Autónomo Descentralizado INEC:

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos ITS:

Infecciones por transmisión sexual

LOIVCM: Ley Orgánica Integral de Violencia en contra de Mujeres. MIES:

Ministerio de Inclusión Económica y Social

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

UNDP: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo UNFPA:

Fondo de Población de las Naciones Unidas.

VIH: Virus de la inmunodeficiencia humano



Tabla de contenido

SIGLAS.....	2
1. INTRODUCCIÓN.....	7
2. JUSTIFICACIÓN.....	8
3. MARCO LEGAL SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.....	10
3.1. MARCO LEGAL INTERNACIONAL.....	10
3.2. MARCO LEGAL NACIONAL.....	13
4. PRINCIPIOS RECTORES.....	21
PRINCIPIOS RECTORES ENMARCADOS EN LA LEY ORGÁNICA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (LOIPEVM), 2018.....	21
Autonomía y autodeterminación.....	21
Confidencialidad.....	21
Diversidad.....	22
Empoderamiento.....	22
Igualdad y no discriminación.....	22
No revictimización.....	22
Pro- persona.....	22
Transversalidad.....	22
Realización progresiva.....	23
5. MARCO CONCEPTUAL.....	23
Relaciones de poder.....	23
Daño.....	23
Masculinidades.....	23
Persona agresora.....	24
Acoso.....	24
Discriminación contra las mujeres.....	24
Estereotipos de Género.....	24
Ámbito intrafamiliar o doméstico.....	24
Ámbito privado.....	25
Ámbito público.....	25
Registro Único de violencia contra las mujeres.....	25
Revictimización.....	25
Ruta.....	25
Acogimiento.....	26
Casa de Acogida.....	26
Femicidio.....	26
Refugio.....	27
Persona Refugiada.....	27
Situaciones de emergencia humanitarias y desastres.....	27
Tipos de violencia contra la mujer.....	27
Violencia Física.....	27
Violencia Psicológica.....	28
Violencia Sexual.....	28
Violencia Económica y Patrimonial.....	28
Violencia simbólica.....	29
Violencia política.....	29
Violencia gineco-obstétrica.....	29
Trata de personas.....	29
Usuarios (as) directos (as).....	29
Usuarios (as) indirectos (as).....	30
Unidad familiar.....	30
Víctimas.....	30
Violencia de Género.....	30
6.-MARCO METODOLÓGICO.....	31



7.-ENFOQUES DE ATENCIÓN	33
7.1.-Enfoque de género	33
7.2.-Enfoque de derechos humanos.....	33
7.3.-Enfoque de interculturalidad.....	33
7.4.-Enfoque intergeneracional	33
7.5.-Enfoque de integralidad	34
7.6.-Enfoque de interseccionalidad	34
7.7.-Enfoque centrado en las sobrevivientes.....	34
7.8.-Enfoque basado en los derechos de niñas, niños y adolescentes.....	34
8-PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE LA CASA DE ACOGIDA PARA	34
MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL CANTÓN RIOBAMBA	34
8.1.-Protocolo para ingreso de usuarias	35
8.2.-Protocolo de intervención en el área de trabajo social.....	38
8.3.-Protocolo de intervención en el área legal integral	42
8.4.-Protocolo de intervención en el área de psicología clínica	44
8.5.-Protocolo en el área de intervención de psicología educativa.....	47
8.6.-Protocolo de intervención en el área de enfermería.....	51
8.7.-Protocolo en prevención e intento de suicidio.	53
8.8.-Protocolo intento de suicidio.....	54
8.9.-Protocolo en caso de suicidio.....	55
8.10.-Protocolo en caso de secuestro	57
8.11.-Protocolo para ingreso y egreso de personas indígenas.....	58
8.12.-Protocolo de atención educativa en niñas y niños.....	59
8.13.-Protocolo en caso de incendios	60
9.-MISIÓN	61
10.-VISIÓN.....	61
11.-OBJETIVOS	61
11.1.-OBJETIVO GENERAL.....	61
11.2.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	61
11.3.-CARACTERÍSTICAS DEL ACOGIMIENTO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	62
Capacidad Casa de Acogida del Cantón Riobamba	62
¿Qué personas pueden ser acogidas ?	62
Población beneficiaria	63
¿Cómo se puede acceder al servicio de las Casas de Acogida?	63
¿Quiénes no pueden ser acogidas?	63
12.-MODALIDAD DE ATENCIÓN	64
13.-DISTRIBUCIÓN DE LOS ESPACIOS FÍSICOS.....	65
13.1.-Planta baja.....	66
Bloque 1 Administrativo	66
Bloque 2 Espacios Terapéuticos	66
Bloque 3 Espacios De Aprendizaje (Aulas).....	67
Bloque 4 Espacios Comunales	68
Dormitorio Accesible / Sala de Cunas	68
13.2. Planta alta.....	69
14. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE UNA CASA DE ACOGIDA.....	72
Administradora.....	73
Psicóloga clínica.....	73
Psicóloga infantil.....	73
Trabajadoras sociales	73
Abogadas.....	74
Educadoras	74
Auxiliar de servicios	74
Auxiliar de enfermería	74
Equipo interdisciplinario	74



15. ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA	75
16.- HORARIOS	76
17.-SEGUIMIENTO DE LAS USUARIAS	78
18. INGRESO.....	79
19.- TIEMPO DE PERMANENCIA	78
20.- EGRESO.....	78
21.- DEBERES DE LAS USUARIAS.....	79
22.-SISTEMA DE INFORMACIÓN, REGISTRO Y ESTADÍSTICA.....	80
23.-BIBLIOGRAFÍA	81
25.-ANEXOS	86







1. INTRODUCCIÓN

Entre los principales instrumentos internacionales en materia de violencia contra la mujer, niñez y adolescencia que ha suscrito y ratificado encontramos: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - Belém do Pará, 1994), y la Declaración de Beijing y su Plataforma de Acción (IV Conferencia Mundial de la Mujer, 1995).

Asimismo, en el año 2014, en el Código Orgánico Integral Penal del Ecuador, se tipifica la violencia contra las mujeres como un delito, donde se incluye al femicidio. Desde la función judicial se crearon Unidades Especializadas de Violencia de Género con personal capacitado para brindar un servicio de calidad a mujeres, niñas, niños y adolescentes, evitando la revictimización (COIP, 2014).

El 05 febrero de 2018, se aprobó la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y su Reglamento, con el “objeto de prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas, adultas mayores, en toda su diversidad en los ámbitos público y privado, en especial cuando se encuentren en múltiples situaciones de vulnerabilidad, mediante políticas y acciones integrales de prevención, atención y

reparación de las víctimas, así como a través de la reeducación de la persona agresora y de trabajo en masculinidades” (Art. 1. LOIPEVCM, 2018).

En abril de 2019, se aprobó la Ordenanza N 007-2019 para la Prevención y Erradicación Progresiva de la Discriminación y Violencia de las Mujeres en el cantón Riobamba, dos años más tarde (2021), esta ordenanza fue reformada con la codificación N°002-2021, la cual se centra no solo en la atención, protección sino fundamentalmente en la prevención. Toma en cuenta los derechos económicos de las mujeres, haciendo referencia a la obra pública no como la “obra de cemento” sino como obras que impacten en la salud, economía, en la vida misma de las mujeres urbanas y rurales del cantón; por ejemplo, el derecho de las mujeres a acceso a salud preventiva, acceso agua de consumo de calidad, a vender sus productos en mercado a precio justo y con trato digno.

En cuanto a las Casas de Acogida a nivel nacional, estas empiezan a operar desde 1990 en Quito con la Casa Matilde, posteriormente en 2003 se abrió la Casa Amiga de Lago Agrio, en 2004 la Casa de Acogida Paula de Orellana y la Casa María Amor de Cuenca; y, en 2008 se creó la Casa





Hogar de Nazaret de Guayaquil.

Las mismas, cuentan con **Modelos y Protocolos de Atención**, es decir los procedimientos de actuación para el manejo y abordaje de casos de las víctimas y sobrevivientes de hechos de violencia basada en género, particularmente, violencia contra las mujeres en el ámbito intrafamiliar o doméstico. De esta manera, se busca precautelar su integridad, brindando espacios donde se promueve fortalecer el proyecto de vida de las víctimas, bajo un enfoque de derechos humanos, interculturalidad, intergeneracional y de género, que permita garantizar la atención, protección integral de mujeres, niñas, niños y adolescentes que sufren o han sufrido vulneración en sus derechos, y acompañarlas en su proceso de reparación de sus proyectos de vida.

Tomando de referencia lo antes mencionado y el contexto del Cantón Riobamba, se crea el Modelo de Atención de la Casa de Acogida para Mujeres Víctimas de Violencia de Género del Cantón Riobamba.

Por último, las casas de acogida trabajan de manera reticular, facilitando la articulación de la **Red Nacional de Casas de Acogida del Ecuador**, como un espacio de diálogo, intercambio de experiencias, análisis, incidencia política, integración para la promoción, la atención integral, la protección y la restitución de los derechos humanos de las mujeres sobrevivientes de violencia. (Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, 2021)

2. JUSTIFICACIÓN

La situación de violencia que viven las mujeres a nivel mundial sigue siendo una problemática estructural y sistémica. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), una de cada tres mujeres sufre algún tipo de violencia física o sexual por parte de un compañero íntimo o terceras personas (2020). Esto afecta de manera exponencial a su vida integral, ya que, las mujeres que han sufrido maltrato físico o sexual tienen más del doble de posibilidades de tener un aborto, casi el doble de posibilidades de sufrir depresión y, en algunas regiones, 1,5 veces más posibilidades de contraer el VIH. (Naciones Unidas, 2017). Asimismo, más de 750 millones de mujeres que viven en todo el mundo se casaron siendo menores de edad, lo que suele dar lugar a embarazos precoces y al aislamiento social, interrumpe la escolarización, limita las oportunidades de las niñas y aumenta su riesgo de sufrir violencia doméstica (Naciones Unidas, 2017).

En el caso de las niñas, estas representan el 20 por ciento de víctimas de trata de personas, y en conjunto con mujeres adultas, tres de cada cuatro de ellas son únicamente con fines de explotación sexual. También, se estima que 246 millones de niñas y niños sufren violencia





relacionada con el entorno escolar cada año, es así que, una de cada cuatro niñas afirma que nunca se ha sentido segura utilizando los sanitarios escolares. Esto provoca consecuencias de carácter psicológico, sexual, reproductivo e impedimentos para lograr la escolarización universal y el derecho a la educación de las niñas (Naciones Unidas, 2017).

De acuerdo con la CEPAL, la problemática de feminicidio es solo la expresión extrema de la desigualdad, la discriminación y las múltiples formas de violencia contra las mujeres y las niñas (CEPAL, 2022).

Según el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), en América Latina y el Caribe, se encuentran 14 de los 25 países con mayor número de femicidios/feminicidios en el mundo. Es así que, se reportaron al menos 4,640 casos de femicidios para 18 países de América Latina y 6 del Caribe, solamente en 2019 conforme cifras del Observatorio de Igualdad de Género de la CEPAL.

Esto quiere decir, que al menos se dan 12 muertes violentas de mujeres por razón de género cada día y que afecta a una de cada 5 niñas en la región. De la misma manera, en 2021 al menos 781 niñas, niños y adolescentes y otros dependientes perdieron a su madre o cuidadora a causa del femicidio o feminicidio en 10 países del continente. (CEPAL, 2022)

En la II Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres en Ecuador de 2022, se pudo reflejar que 65 de cada 100 mujeres han vivido, al menos un hecho relacionado con la violencia de género, siendo la violencia psicológica la más alta ya que, 57 de cada 100 mujeres la han vivido, seguido de la violencia física con un 35%, violencia sexual 33% y la violencia patrimonial con un 16%. Del mismo modo, se señaló que el 19% de mujeres han sufrido violencia en el ámbito educativo, 20% en el ámbito laboral, 32,6% en el ámbito social y 20,3% en el ámbito familiar

Ahora bien, para poder contextualizar en Chimborazo y en el cantón Riobamba la violencia de género contra la mujer, se sigue tomando en cuenta las cifras de la Segunda Encuesta Nacional de Violencia de Género a la Mujeres a nivel nacional realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), la cual indica que en Chimborazo la prevalencia de la violencia de género es del 51.9%. Además, según Alianza Feminista para el Mapeo de los Femicidios en el Ecuador, se registraron 332 muertes violentas de mujeres por razones de género en el año 2022, de las cuales 5 se registraron en la Provincia de Chimborazo. Mientras que, hasta septiembre de 2023, se dio un feminicidio en la Provincia de Chimborazo. Por su parte la Fundación “Nosotras con Equidad”, revela que mensualmente atienden entre 120 y 130 mujeres que son víctimas de violencia física, psicológica y sexual, el 75% de este número de atenciones





mensuales corresponden a mujeres del cantón Riobamba (2021).

Dicho esto, es importante recalcar los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se presentan dentro del Proyecto Casa de Acogida para mujeres víctimas de violencia del Cantón Riobamba, ya que funcionan como una herramienta de planificación y seguimiento que puede ser utilizada tanto a nivel nacional como local. Como su propio nombre lo indica, permiten que las acciones basadas en ellos cuenten con sostenibilidad. Buscando así, tener un “un desarrollo sostenido, inclusivo y en armonía con el medio ambiente, a través de políticas públicas e instrumentos de planificación, presupuesto, monitoreo y evaluación”. (Comisión Económica para América Latina y Caribe, 2020)

Objetivo 5: Igualdad de Género, este objetivo busca “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”. Esto marca relación con las actividades que se dan dentro de la Casa de Acogida como parte de su proceso de reivindicación de derechos, generando empoderamiento dentro de sus dimensiones personal, emocional, psicológica y económica. De la misma manera, desde el proyecto se realizan capacitaciones, conversatorios, foros, conferencias y diversas acciones externas que buscan concientizar, sensibilizar y dar a conocer la problemática de violencia de género dentro del país y del Cantón. Logrando así que la población aprenda y/o replique acciones desde su propia realidad en favor de eliminar la desigualdad de género, promover el empoderamiento femenino, aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables y, una sociedad equitativa y de paz.

Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico, el cual busca “Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos”. Uno de los componentes del Proyecto busca que las mujeres puedan tener su propio ingreso económico por medio de capacitaciones y clases en los Centros de Formación Artesanal y Centros Ocupacionales del mismo GAD de Riobamba, una vez hayan concluido su proceso dentro de la Casa de Acogida. Eso permite tejer una red de apoyo para su proceso de independencia personal y económica, logrando obtener un crecimiento económico, creación de puestos de trabajo decentes y emprendimientos que tengan como ejes la creatividad y la innovación.

3. MARCO LEGAL SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

3.1. MARCO LEGAL INTERNACIONAL

La Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, como ideal común por el que todos los Estados



deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades. Creando medidas progresivas de carácter nacional e internacional que reconozcan, apliquen y garanticen los derechos humanos de todos los y los ciudadanos de los Estados miembros de las Naciones Humanas. (Naciones Unidas, s.f.)

Convenciones Internacionales Relativas a los Derechos de la Mujer

En el marco Legal Internacional para promover el avance y garantizar los derechos de las mujeres, se han realizado una serie de convenciones y conferencias dentro de las cuales se destacan las siguientes:

La Convención para Eliminar Todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

El 18 de diciembre de 1979, nació el instrumento internacional más importante sobre los derechos de la mujer: la CEDAW (Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer), el cual entró en vigor como tratado internacional el 3 de septiembre de 1981.

Esta Convención fue la culminación de más de 30 años de trabajo de la Comisión Jurídica y Social de la Mujer y recoge toda la normativa precedente respecto a los derechos de las mujeres en varios ámbitos: legales, culturales, reproductivos y económicos. “Recordando que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad” (Naciones Unidas, s.f.).

Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: En 1980 145 Estados Miembros se reunieron en Copenhague con el “objetivo de evaluar los avances realizados hacia el cumplimiento de los objetivos de la primera conferencia mundial, especialmente de los relacionados con el empleo, la salud y la educación” (ONU Mujeres, s.f.). Finalizó con un compromiso de los países miembros a favor de adoptar medidas nacionales más firmes para garantizar derechos patrimoniales a las mujeres, como protección en la herencia, custodia de hijos e hijas, la apropiación y el control de la propiedad.





La Convención de los Derechos del Niño (Viena 1989)

Es el instrumento mayor ratificado del mundo. Reconoce que los niños, niñas y adolescentes, para su pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; y que, en caso de ser necesario, contarán con protección especial en las que todas las medidas concernientes a los niños, niñas y adolescentes que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será su interés superior.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena 1993)

Exponiendo la preocupación por las diversas formas de discriminación y violencia a las que siguen expuestas las mujeres en todo el mundo, esta conferencia en **su artículo 38** subraya, la importancia de la labor destinada a eliminar la violencia contra la mujer en la vida pública y privada; a eliminar todas las formas de acoso sexual, la explotación y la trata de mujeres, a eliminar los prejuicios sexistas en la administración de la justicia y a erradicar los conflictos que puedan surgir entre los derechos de la mujer y las consecuencias perjudiciales de ciertas prácticas tradicionales o costumbres, de prejuicios culturales y del extremismo religioso.

La Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (Cairo 1994)

La idea principal de esta Conferencia giró en torno al respeto de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las personas. Cabe recalcar que el término “derechos sexuales” no era aceptado y en su lugar se utilizó el término “derechos reproductivos”. Se adoptó un nuevo Programa de Acción para un período de 20 años, el cual enfatizó una nueva relación entre población y desarrollo. Los tres objetivos más importantes a alcanzar en este período fueron: la reducción de la mortalidad infantil y materna, el acceso universal a la educación sexual (especialmente para las niñas) y el acceso universal a servicios de salud reproductiva y planificación familiar. (Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y Desarrollo, 1994)

Convención Interamericana sobre la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Belem do Para, 1994)

Treinta y un países del sistema panamericano son parte de esta Convención, la cual reconoce que cada mujer tiene el derecho a llevar una vida libre de violencia tanto en la esfera pública como en la privada. Además, fue el primer tratado en el mundo en reconocer que la violencia contra las mujeres constituye una violación sancionable de derechos humanos.





Obliga a los Estados miembros a condenar este tipo de violencia y adoptar políticas y programas para la prevención, castigo y erradicación de la misma.

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing 1995)

Representantes de 189 Estados miembros adoptaron la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, encaminada a eliminar los obstáculos a la participación de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada.

Estableció objetivos estratégicos y medidas en 12 ejes cruciales: la mujer y la pobreza, educación y capacitación de la mujer, la mujer y la salud, la violencia contra la mujer, la mujer y los conflictos armados, la mujer y la economía, la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones, mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, los derechos humanos de la mujer, la mujer y los medios de difusión, la mujer y el medio ambiente y, la niña (ONU MUJERES, s.f.)

3.2. MARCO LEGAL NACIONAL

En la Constitución de la República del Ecuador (2008):

En el Artículo 11, numeral 2, se establece que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos.

La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.

En el Artículo 11, numeral 8, se dispone que el contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio. Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos.

En el Artículo 11, numeral 9, reconoce que es deber del Estado respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.





En el Artículo 35, se dispone que las víctimas de violencia doméstica y sexual recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. Además, el Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

En el Artículo 81, dispone que la ley establecerá procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas mayores y personas que, por sus particularidades, requieren una mayor protección.

En el Artículo 85, numeral 1, establece que la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos.

La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social. El sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias.

En el Artículo 1, establece que el objeto de dicha Ley es prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda su diversidad, en los ámbitos público y privado; en especial, cuando se encuentran en múltiples situaciones de vulnerabilidad o de riesgo, mediante políticas y acciones integrales de prevención, atención, protección y reparación de las víctimas; así como a través de la reeducación de la persona agresora y el trabajo en masculinidades.

Se dará atención prioritaria y especializada a las niñas y adolescentes, en el marco de lo dispuesto en la Constitución de la República e instrumentos internacionales ratificados por el Estado ecuatoriano.

En el Artículo 43, se dispone que las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán prestar atención médica, psicológica, socioeconómica y asesoría jurídica a las mujeres víctimas de violencia, de manera especializada, interseccional, interdisciplinaria, integral, inmediata y gratuita. Las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores víctimas de violencia, recibirán atención especial, prioritaria y oportuna de cualquier autoridad





y en todos los servicios públicos o privados necesarios para garantizar un trato digno, con calidad y calidez, en todas las instancias.

Ley Orgánica de Prevención y Erradicación de la Violencia de la Mujer (2018)

En el Artículo 2, indica que su finalidad es prevenir y erradicar la violencia ejercida contra las mujeres, mediante la transformación de los patrones socioculturales y estereotipos que naturalizan, reproducen, perpetúan y sostienen la desigualdad entre hombres y mujeres, así como atender, proteger y reparar a las víctimas de violencia...

En el Artículo 6, explica la corresponsabilidad que tiene el Estado al garantizar el derecho de las mujeres: niñas, adolescentes, mujeres adultas y mujeres mayores, a una vida libre de violencia. La sociedad, la familia y la comunidad, son responsables de participar de las acciones, planes y programas para la erradicación de la violencia contra las mujeres, emprendidos por el Estado en todos sus niveles y de intervenir en la formulación, evaluación, y control social de las políticas públicas que se creen para el efecto...

En el Artículo 9, numeral 1, establece el derecho de las mujeres de vivir una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, que favorezca su desarrollo y bienestar;

En el Artículo 9, numeral 1, establece el derecho de las mujeres al respeto de su dignidad, integridad, intimidad, autonomía y a no ser sometida a ninguna forma de discriminación, ni tortura;

En el Artículo 9, numeral 4, establece el derecho de las mujeres a recibir información clara, accesible, completa, veraz, oportuna, en castellano o en su idioma propio, adecuada a su edad y contexto socio cultural, en relación con sus derechos, incluyendo su salud sexual y reproductiva; a conocer los mecanismos de protección; el lugar de prestación de los servicios de atención, de emergencia, de apoyo y de recuperación integral; y demás procedimientos contemplados en la presente Ley y demás normativas concordantes;

En el Artículo 9, numeral 6, se establece el derecho de las mujeres a que se le garanticen la confidencialidad y la privacidad de sus datos personales, los de sus descendientes o los de cualquier otra persona que esté bajo su tenencia o cuidado;



En el **Artículo 9**, numeral 7, se establece el derecho de las mujeres a recibir protección y atención integral a través de servicios adecuados y eficaces, de manera inmediata y gratuita para la víctima y sus dependientes con cobertura suficiente, accesible y de calidad;

En el **Artículo 9**, numeral 11, se establece el derecho de las mujeres a recibir un trato sensibilizado, evitando la revictimización, teniendo en cuenta su edad, su situación de discapacidad u otras condiciones o circunstancias que requieran especial atención.

En el **Artículo 38**, literal e) explica que los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género, los servicios integrales de casas de acogida con personal especializado, tanto en los cantones como en las provincias, que pueden para su garantía, establecerse en mancomunidad o a través de alianzas público- privadas, debidamente articulados con la Red de Casas de Acogida a nivel nacional;

En la Reforma a la Ordenanza No. 002-2021 para la Prevención y Erradicación Progresiva de la Discriminación y Violencia contra las Mujeres en el Cantón Riobamba,

Artículo 1.- En el artículo 3.-, sustitúyase el inciso primero e incorpórese después de la letra e) las siguientes letras f) y g)”:

Artículo 3.- Enfoques. - En la aplicación de la presente Ordenanza, se considerarán los siguientes enfoques:

f) Enfoque de derechos humanos. - Determina como objetivo y resultado, el reconocimiento, el respeto irrestricto y la realización plena de los derechos humanos de todas las personas, incluidos el derecho a la integridad y a una vida libre de violencia.

g) Interculturalidad. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba, deberá tomar en cuenta como elementos la diversidad, las sabidurías, costumbres, normas de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades siempre y cuando estas prácticas no atenten a la integridad de las mujeres.

Artículo 4.- En el artículo 5.- a continuación de la letra e) agregue la siguiente:

f) Pro-persona. - Se aplicará la interpretación más favorable para la efectiva vigencia y amparo de sus derechos para la protección y garantía de derechos de las mujeres víctimas o en potencial situación de violencia.





Artículo 5.- Agréguese a continuación del artículo 5.- lo siguiente:

Artículo 5.1. - De los ámbitos donde se genera la violencia contra las mujeres. - Sin perjuicio de la existencia de otras esferas, se reconoce que la violencia contra las mujeres se produce en el ámbito familiar o doméstico, espacios educativos, laborales, deportivos, estatal, centros de privación de libertad, en medios de comunicación públicos y privados y medios cibernéticos, espacios públicos o comunitarios, instituciones de salud y en situaciones de crisis o emergencias humanitarias.

Artículo 6.- En el artículo 6.- después de la palabra “privadas” agregar el siguiente texto:

“, especialmente con las organizaciones de mujeres,”

Artículo 7.- Sustitúyase el texto del artículo 8.- por el siguiente:

Artículo 8.- Transversalización de la política pública.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, en base al principio de transversalización, definirá la política pública en materia de Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, directrices que deberán ser acatadas por las instituciones públicas y privadas, las organizaciones de la sociedad civil, y academia, en base a los principios de equidad e igualdad de trato y oportunidades en sus políticas, asegurando la coordinación interinstitucional de acuerdo a sus competencias y conforme

h) Enfoque de derechos humanos. - Determina como objetivo y resultado, el reconocimiento, el respeto irrestricto y la realización plena de los derechos humanos de todas las personas, incluidos el derecho a la integridad y a una vida libre de violencia.

i) Interculturalidad. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba, deberá tomar en cuenta como elementos la diversidad, las sabidurías, costumbres, normas de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades siempre y cuando estas prácticas no atenten a la integridad de las mujeres.

Artículo 4.- En el artículo 5.- a continuación de la letra e) agregue la siguiente:

f) Pro-persona. - Se aplicará la interpretación más favorable para la efectiva vigencia y amparo de sus derechos para la protección y garantía de derechos de las mujeres víctimas o en potencial situación de violencia.

Artículo 5.- Agréguese a continuación del artículo 5.- lo siguiente:





Artículo 5.1. - De los ámbitos donde se genera la violencia contra las mujeres. - Sin perjuicio de la existencia de otras esferas, se reconoce que la violencia contra las mujeres se produce en el ámbito familiar o doméstico, espacios educativos, laborales, deportivos, estatal, centros de privación de libertad, en medios de comunicación públicos y privados y medios cibernéticos, espacios públicos o comunitarios, instituciones de salud y en situaciones de crisis o emergencias humanitarias.

Artículo 6.- En el artículo 6.- después de la palabra “privadas” agregar el siguiente texto:

“, especialmente con las organizaciones de mujeres,”

Artículo 7.- Sustitúyase el texto del artículo 8.- por el siguiente:

Artículo 8.- Transversalización de la política pública.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, en base al principio de transversalización, definirá la política pública en materia de Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, directrices que deberán ser acatadas por las instituciones públicas y privadas, las organizaciones de la sociedad civil, y academia, en base a los principios de equidad e igualdad de trato y oportunidades en sus políticas, asegurando la coordinación interinstitucional de acuerdo a sus competencias y conforme a las disposiciones legales que en esta materia corresponda, deberán considerar los recursos necesarios de acuerdo a sus competencias.

Artículo 8. – Agréguese a continuación del artículo 8.- el siguiente artículo: Artículo 8.1.- Materialización del enfoque de interculturalidad. - La materialización del enfoque intercultural será un requisito para brindar una atención integral con pertinencia cultural y la satisfacción total de requerimientos y necesidades de las mujeres víctimas de violencia de género tomando en cuenta sus particularidades culturales como: idioma, dialectos, indumentaria, cosmovisión, etc.

Artículo 9. - En el artículo 9 sustitúyase las letras a), d) y h) por las siguientes:

- a) Generar políticas públicas, planes, programas y proyectos enfocados a prevención de la violencia contra las mujeres y transversalizar en el marco de sus competencias;
- d) Incorporar dentro de la planificación de la Dirección General de Gestión de Desarrollo Social y Humano, los proyectos y programas de la Agenda Cantonal que sean de competencia de esta área;
- j) Coordinar interinstitucionalmente para la creación y funcionamiento de una casa de acogida



para mujeres víctimas de violencia, que brinden los servicios integrales que se consideren necesarios para la reparación integral de los derechos de la víctima, así como la generación de proyectos de desarrollo económico local (...), con énfasis en el ejercicio de sus derechos económicos;

Artículo 10.- En el artículo 10 sustitúyase las letras e) y g) por las siguientes:

e) Promover acuerdos con los organismos del Sistema de Protección de Derechos, instituciones públicas, privadas, representantes legales de las comunidades rurales y organizaciones de la sociedad civil para potenciar sus programas, procesos o campañas relacionadas con la prevención y erradicación progresiva de la discriminación y violencia contra las mujeres en el cantón Riobamba;

g) Elaborar la Agenda Cantonal de Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Igualdad de Género del cantón Riobamba en coordinación con los integrantes de las entidades que conforman a nivel territorial el Sistema Nacional Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, garantizando la participación activa de la ciudadanía, organizaciones de mujeres y otras de la sociedad civil relacionadas.

Artículo 11.- El artículo 16 sustitúyase por el siguiente:

Artículo 16.- Seguimiento y evaluación de la ejecución de la Agenda: El seguimiento y evaluación de la Agenda Cantonal será responsabilidad del Concejo Cantonal Municipal, a través de la Comisión de Igualdad y Género

Artículo 12.- El artículo 17 sustitúyase por el siguiente:

Artículo 17.- Participación Ciudadana: Los colectivos de mujeres y otras organizaciones que promueven la prevención y erradicación de la violencia de género contra la mujer en el cantón, participarán en las fases de elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los resultados de la Agenda Cantonal, a través de los mecanismos de participación ciudadana contemplados en la Constitución y demás cuerpos legales.

Artículo 13.- Sustitúyase el artículo 18 por el siguiente:

Artículo 18.- Líneas de Acción: Las líneas de acción son estrategias de orientación, organización y ejecución para trabajar en la erradicación de la discriminación y de la violencia contra las mujeres, garantizando los enfoques de interculturalidad, intergeneracional, pluricultural y de interseccionalidad de manera ordenada, coherente y sistemática. Conteniendo





como mínimo las siguientes líneas de acción:

- a. Desarrollo de mecanismos de prevención y erradicación progresiva de la violencia contra la mujer;
- b. Ejecución de estrategias de prevención de la violencia contra la mujer que promuevan: la transformación de los patrones culturales, la construcción de nuevas masculinidades y el empoderamiento e inclusión de las mujeres en todos los ámbitos.
- c. Implementación de políticas públicas con énfasis en la prevención del embarazo adolescente, acoso sexual, femicidio y feminicidio.
- d. Articulación y promoción efectiva del funcionamiento del Sistema Nacional Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres a nivel cantonal.
- e. Implementación y fortalecimiento de instancias de participación ciudadana para la ejecución y control social de la Agenda Cantonal de Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Igualdad de Género del cantón Riobamba y las demás políticas públicas relacionadas con la discriminación y violencia contra las mujeres.

De la casa de Acogida para mujeres víctimas de violencia

Artículo 19.1.- De su funcionamiento: La Casa de Acogida tiene como fin resguardar la seguridad e integridad de las mujeres y los menores que se encuentren a su cargo que son víctimas de agresiones físicas, psicológicas y/o sexuales, que no cuentan con apoyo dentro de su círculo familiar o social. La Casa de Acogida será un espacio de recibimiento y hospitalidad temporal en el cual se brindará (...)una atención integral, (...), proceso de sanación emocional y recuperación física que contribuya a recobrar la capacidad de decisión y de autodeterminación de sus vidas. Se implementarán estrategias para desarrollar sus capacidades, con la finalidad de alcanzar su autonomía económica.

Artículo 19.2 Objetivos de la Casa de Acogida. - La Casa de Acogida, cumplirá con los siguientes objetivos:

- a) Atender de forma integral y gratuita a las mujeres víctimas de violencia de género en el cantón Riobamba y a sus hijos e hijas menores de edad que no cuenten con una red familiar o de apoyo en articulación con las instituciones que forman parte del Sistema Nacional Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres brindándoles atención psicológica, médica, jurídica de manera segura y oportuna con la finalidad de contribuir a la restitución de sus derechos;
- b) Implementar estrategias para desarrollar las capacidades de las mujeres víctimas de violencia, con el fin de contribuir en su autonomía económica;





Artículo 19.5.- Modelo de gestión y atención.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba a través de la Dirección General de Gestión de Desarrollo Social y Humano, elaborará el modelo de gestión y atención de la Casa de Acogida, necesarios para su funcionamiento; considerando la regulación emitida por el ente rector, así como el modelo de atención establecido por la Red Nacional de Casas de Acogida denominado “Modelo de atención en Casas de Acogida para Mujeres que viven Violencia.”

Artículo 19.7.- Cooperación interinstitucional y alianzas estratégicas.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba podrá suscribir convenios de cooperación y/o realizar alianzas estratégicas con la academia, el sector comercial, productivo, actores de economía popular y solidaria, ONGs, organismos de cooperación internacional y otros; con la finalidad de establecer estrategias en beneficio de las mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas menores de edad, fortaleciendo el funcionamiento de la casa de acogida

4. PRINCIPIOS RECTORES

PRINCIPIOS RECTORES ENMARCADOS EN LA LEY ORGÁNICA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (LOIPEVM), 2018.

El Modelo de Atención de la Casa de Acogida para Mujeres víctimas de violencia de género del cantón Riobamba toma como fundamento los principios establecidos por la Ley Orgánica Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y otros que guiarán la actuación del equipo de profesionales que brindan su servicio dentro de la casa.

Autonomía y autodeterminación

Se reconoce la libertad que una mujer tiene para tomar sus propias decisiones en los diferentes ámbitos de su vida. Se garantiza el respeto absoluto hacia la dignidad de cada persona alojada, reconociendo su capacidad para tomar decisiones autónomas sobre su vida y su proceso de recuperación.

Confidencialidad

Nadie podrá utilizar públicamente de la información, antecedentes personales o el pasado judicial de la víctima para responsabilizarla por la vulneración de sus derechos. Se prohíbe la estigmatización, el prejuicio y las consideraciones de tipo subjetivo. Se deberá guardar confidencialidad sobre los asuntos que se someten a su conocimiento. Las mujeres, por libre decisión y para su propio interés, pueden hacer público su caso. Este principio no impedirá que servidores públicos denuncien los actos de violencia de





los que lleguen a tener conocimiento, y tampoco, impedirá la generación de estadísticas e información desagregada.

Diversidad

Se reconoce la diversidad de las mujeres, independientemente de su edad y condición, en concordancia con lo preceptuado en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y normativa penal vigente.

Empoderamiento

Se reconoce el empoderamiento como el conjunto de acciones y herramientas que se otorgan a las mujeres para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos. Se refiere también al proceso mediante el cual las mujeres recuperan el control sobre sus vidas, que implica entre otros aspectos, el aumento de confianza en sí mismas, la ampliación de oportunidades, mayor acceso a los recursos, control de los mismos y toma de decisiones.

Igualdad y no discriminación

Se garantizará la igualdad y se prohíbe toda forma de discriminación. Ninguna mujer puede ser discriminada por causa alguna, ni sus derechos pueden ser menoscabados, de conformidad con la Constitución de la República, instrumentos internacionales y normativa vigente.

No revictimización

Ninguna mujer será revictimizada por otra persona al momento de su intervención en los procesos de atención, protección y reparación; ni sometida a nuevas agresiones, inintencionadas o no, tales como: retardo injustificado en los procesos, negación o falta injustificada de atención efectiva, incumplimiento de términos legales, entre otras respuestas tardías, inadecuadas por parte de instituciones públicas y privadas.

Pro- persona

Se aplicará la interpretación más favorable para la efectiva vigencia y para la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas o en potencial situación de violencia.

Transversalidad

Se respetan los diversos enfoques establecidos en la ley, a todo nivel y en todo el ciclo de la





gestión pública y privada y de la sociedad en general y, garantiza un tratamiento integral de la temática de violencia.

Realización progresiva

Se aplica a las obligaciones positivas que tiene el Estado de satisfacer y proteger de manera progresiva los derechos considerados en esta Ley.

5. MARCO CONCEPTUAL

Para mayor comprensión de la problemática de violencia basada en género se recopilan conceptos fundamentales, así como también definiciones basadas en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018), Naciones Unidas, Conferencias Internacionales y en los modelos de atención referenciales indicados anteriormente. Los mismos que orientarán el manejo, comprensión, interpretación y análisis de la problemática.

Relaciones de poder

Acciones, omisiones y prácticas sociales, políticas, económicas, culturales o simbólicas que determinan la imposición de la voluntad de una persona o grupo por sobre la de otro, desde una relación de dominación o subordinación, que implica la distribución asimétrica del poder, el acceso y control a los recursos materiales e inmateriales entre hombres y mujeres. (LOIPEVCM 2018, Art.4 núm.8).

Daño

Es el perjuicio causado a una persona como consecuencia de un evento determinado. En este caso el daño implica la lesión, menoscabo, mengua, agravio, de un derecho de la víctima. (LOIPEVCM 2018, Art.4 núm.2).

Masculinidades

Es la construcción sociocultural sobre roles y valores asociados al comportamiento de los hombres. Se aboga por que se ejerzan sin machismo ni supremacía o violencia hacia las mujeres. La construcción y enfoque de masculinidades positivas es clave para lograrlo. (LOIPEVCM 2018, Art.4 núm.13).





Persona agresora

Quien comete una acción u omisión que implique cualquier forma de violencia contra las mujeres. (LOIPEVCM 2018, Art.4 núm.5).

Acoso

Conducta inapropiada o no deseada que pueda considerarse de manera razonable motivo de ofensa o humillación para otra persona, o percibirse de ese modo. (Naciones Unidas, s.f.)

Discriminación contra las mujeres

Denota toda distinción, exclusión o restricción basada en su condición de tal, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento de las mujeres, atentar contra los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, o en cualquier otra. (LOIPEVCM 2018, Art.4 núm.9).

Estereotipos de Género

Es una opinión o un prejuicio generalizado acerca de atributos o características que hombres y mujeres poseen o deberían poseer y de las funciones sociales que ambos desempeñan o deberían desempeñar. Es toda preconcepción de atributos o características poseídas y papeles que son o deberían ser ejecutados respectivamente. (LOIPEVCM 2018, Art.4 núm.3).

Ámbitos en los que se ejerce violencia contra las mujeres

Asimismo, cabe definir los ámbitos en los que, según la CEDAW, se ejerce violencia contra las mujeres.

La CEDAW identifica varias formas de discriminación contra la mujer que afectan la paz social y al núcleo familiar, teniendo repercusiones en: las esferas política, económica, social, cultura y civil de las mujeres y su entorno (ONU, 1981, Consideraciones).

Es vital reconocer que la violencia contra las mujeres se puede dar en la familia o unidad doméstica, en la comunidad, lugares de trabajo, instituciones educativas, establecimientos de salud y otros lugares del ámbito público y privado:

Ámbito intrafamiliar o doméstico

(...) el contexto en el que la violencia es ejercida en el núcleo familiar. La violencia es ejecutada por parte del cónyuge, la pareja en unión de hecho, el conviviente, los ascendientes, los descendientes, las hermanas, los hermanos, los parientes por consanguinidad, afinidad y, las



personas con las que la víctima mantenga o haya mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación. (LOIPEVCM 2018, Art.12 núm.1)

Ámbito privado

Espacio en el que se desarrollan las tareas reproductivas; de la economía del cuidado, remuneradas o no, vinculadas a la familia y a lo doméstico. (LOIPEVCM 2018, Art.4 núm.7)

Ámbito público

Espacio en el que se desarrollan las tareas políticas, productivas de la sociedad y de servicios remunerados, vinculadas a la gestión de lo público.

En entornos de emergencia y desastres.

En entornos de desastres naturales, en situaciones de conflicto y guerras las víctimas suelen ser mujeres, adolescentes y niñas, cuya vulnerabilidad se ve agravada en el caso de una crisis. (LOIPEVCM 2018, Art.4 núm.6).

Registro Único de violencia contra las mujeres

Es un registro georreferenciado de violencia contra las mujeres que consignará los datos de sexo, edad, auto identificación étnica, condición sexo-genérica, nivel de instrucción, condición migratoria, estado civil de la víctima y de la persona agresora, el tipo de violencia, la existencia de denuncias anteriores, sentencia y otros datos adicionales que respondan a los estándares internacionales de derechos humanos. (LOIPEVCM 2018, Art.4 núm.11).

Revictimización

Son nuevas agresiones, intencionadas o no, que sufre la víctima durante las diversas fases de atención y protección, así como durante el proceso judicial o extrajudicial, tales como: retardo injustificado en los procesos, desprotección, negación y/o falta injustificada de atención efectiva, entre otras respuestas tardías, inadecuadas o inexistentes, por parte de instituciones estatales competentes. (LOIPEVCM 2018, Art.4 núm.10).

Ruta

Conjunto de acciones coordinadas y complementarias, efectivas y reconocidas por distintas instituciones destinadas a garantizar y proteger los derechos de las mujeres en su diversidad, víctimas de violencia, sus hijos e hijas expresadas en estrategias y servicios que se materializan





a través de la atención integral. (Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, 2023).

Acogimiento

La tarea de acoger es una responsabilidad social. Se acoge a las mujeres como sobrevivientes de la violencia para protegerlas y restituir sus derechos, para reconstruir su confianza en la vida. Su finalidad es practicar o modelar las formas en que se puede vivir una vida segura, solidaria, amorosa, donde se abren oportunidades como:

- Restablecer la dignidad y restituir derechos.
- Practicar que la vida puede ser buena y recuperar el derecho a la alegría.
- Acompañar procesos de sanación, comprendiendo que las casas de acogida son solamente un paso en el proceso individual de cada mujer.

(Modelo de Atención en Casas de Acogida para Mujeres que viven Violencia, Pág. 40).

Casa de Acogida

Es un lugar que salva vidas. Acoge a mujeres que viven violencia y requieren urgentemente un lugar para salvaguardarse. Son espacios temporales que brindan protección, seguridad y atención integral a las mujeres y sus hijos e hijas afectados por la violencia de género. Tiene como finalidad aportar a la autonomía de las mujeres y al ejercicio de una vida digna y libre de violencias.

Las casas posibilitan un abordaje integral y profesional que responde a la satisfacción de las múltiples necesidades que las mujeres y sus hijos e hijas requieren en su camino hacia una vida libre de violencias.

Las casas de acogida son parte de los servicios del eje de atención del sistema de protección y atención a víctimas de violencia y se ha convertido hoy en día en una respuesta eficaz para prevenir femicidios y otras consecuencias de la violencia. (Modelo de Atención en Casas de Acogida para Mujeres que viven Violencia, Pág. 37)

Femicidio

Según el Código Orgánico Integral Penal (COIP, Art. 141) el femicidio es el resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia que provoca la muerte de una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género.



Feminicidio

el feminicidio es la conducta política de Estado para erradicar ese tipo de violencia extrema, en caso de no aplicarse, contiene el elemento impunidad. Ante la ausencia del feminicidio, el Estado incumple su deber de investigar, juzgar y sancionar. (2017)

Refugio

Cualquier estructura que proporcione protección contra fuerzas externas perjudiciales; ya sean relacionadas con temperatura, precipitaciones, viento, animales salvajes, amenazas civiles, o cualquier otro peligro. (UNDP, s.f.)

Persona Refugiada

Según la Convención de 1951 sobre los refugiados y su Protocolo de 1967, se entiende como una persona refugiada a toda aquella que, debido a fundados temores de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.

Situaciones de emergencia humanitarias y desastres

El contexto donde la violencia se ejerce en situaciones de emergencias humanitarias y desastres, tienden a profundizar las desigualdades entre hombres y mujeres que ponen en riesgo la integridad física, psicológica y sexual de mujeres, niñas, niños y adolescentes, adultas mayores (LOIPEVCM 2018, Art.12 núm.10).

Tipos de violencia contra la mujer

Según el Código Orgánico Integral Penal (Art. 156, Art. 157, Art. 158), se tipifican tres tipos de violencia contra las mujeres o núcleo familiar:

Violencia física

Violencia psicológica

Violencia sexual.

Violencia Física



Todo acto u omisión que produzca o pudiese producir daño o sufrimiento físico, dolor o muerte, así como, cualquier otra forma de maltrato o agresión, castigos corporales, que afecte la integridad física, provocando o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas, esto como resultado del uso de la fuerza o de cualquier objeto que se utilice con la intencionalidad de causar daño y sus consecuencias, sin consideración del tiempo que se requiera para su recuperación.

Violencia Psicológica

Cualquier acción, omisión o patrón de conducta dirigido a causar daño emocional, disminuir la autoestima, afectar la honra, provocar descrédito, menospreciar la dignidad personal, perturbar, degradar la identidad cultural, expresiones de identidad juvenil o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las decisiones de una mujer, mediante la humillación, intimidación, encierros, aislamiento, tratamientos forzados o cualquier otro acto que afecte su estabilidad psicológica y emocional.

Violencia Sexual

Toda acción que implique la vulneración o restricción del derecho a la integridad sexual y a decidir voluntariamente sobre su vida sexual y reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza e intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares y de parentesco, exista o no convivencia, la transmisión intencional de infecciones de transmisión sexual (ITS), así como la prostitución forzada, la trata con fines de explotación sexual, el abuso o acoso sexual, la esterilización forzada y otras prácticas análogas. También, es violencia sexual la implicación de niñas y adolescentes en actividades sexuales con un adulto o con cualquier otra persona que se encuentre en situación de ventaja frente a ellas, sea por su edad, por razones de su mayor desarrollo físico o mental, por la relación de parentesco, afectiva o de confianza que lo une a la niña o adolescente, por su ubicación de autoridad o poder; el embarazo temprano en niñas y adolescentes, el matrimonio en edad temprana, la mutilación genital femenina y la utilización de la imagen de las niñas y adolescentes en pornografía.

Además, existen otros tipos de violencia según la Ordenanza del 7 de abril del 2021 (Art. 4.1 literal d, e, f, g) violencia como:

Violencia Económica y Patrimonial

Es toda acción u omisión que se dirija a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos y





patrimoniales de las mujeres, incluidos aquellos de la sociedad conyugal y de la sociedad de bienes de las uniones de hecho, a través de:

La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes muebles o inmuebles; la pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; la limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o la privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias; la limitación o control de sus ingresos; y, percibir un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

Violencia simbólica

Es aquella violencia dada a través de la producción y reproducción de mensajes, valores, símbolos (...) que reproducen relaciones de poder y subordinación de las mujeres.

Violencia política

La violencia política es aquella dirigida a mujeres que ejercen cargo público, o son figuras públicas; teniendo como efecto impedir el ejercicio de sus derechos políticos y de participación.

Violencia gineco-obstétrica

Es aquella que vulnera los derechos de las mujeres embarazadas o no, donde a través de los servicios de salud se imponen prácticas culturales o científicas de parte de los servidores del sistema de salud.

Trata de personas

Según el Código Orgánico Integral Penal (2014) constituye como delito la trata de personas, aún con el consentimiento de la víctima. El promover, inducir, participar, facilitar o favorecer la captación, traslado, acogida, recepción o entrega de personas recurriendo a la amenaza, violencia, engaño o cualquier otra forma fraudulenta con fines de explotación ilícita, con o sin fines de lucro. Para efectos de la infracción, se considera explotación toda forma de trabajos o servicios forzados, esclavitud laboral, venta y/o utilización de personas para mendicidad, conflictos armados o reclutamiento para fines delictivos.

Usuarios (as) directos (as)

Son aquellas mujeres mayores de 18 años, sus hijos menores de 12 años 11 meses y 30 días de



edad e hijas menores de 17 años 11 meses y 30 días, que requieren atención integral. Participan directamente de la interacción con la profesional recibiendo el apoyo de manera particular, y, por consiguiente, recibirán todos los servicios disponibles de la casa de acogida. (Modelo de Atención en Casas de Acogida para Mujeres que viven Violencia, Pág. 21)

Usuarios (as) indirectos (as)

Son frecuentemente pero no siempre, las personas que viven al interior del espacio donde suscita el hecho de violencia. Son los que no reciben intervención directa de la o el profesional, pero se verán beneficiados/as con la realización de la misma. (Modelo de Atención en Casas de Acogida para Mujeres que viven Violencia, Pág. 21)

Unidad familiar

Grupo de personas que viven juntas y están unidas por lazos de matrimonio, parentesco (de sangre o adopción) o una relación similar a la del matrimonio (parejas de hecho). (CSAT, s.f.)

Víctimas

Se considera a la mujer y/o demás miembros integrantes del núcleo familiar que sufran violencia o afectación ejecutada por un miembro de la familia y/o persona externa a este. (LOIPEVCM 2018, Art.12 núm.4).

Violencia de Género

Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Afirmando que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades. (Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención de Belem Do Para”, 1994).

Según la Ley Para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (2018), es cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, gineco-obstétrico a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado.



6.-MARCO METODOLÓGICO

Para la aplicación de este **Modelo de Atención y Protocolos de la Casa de Acogida de la ciudad de Riobamba** se utiliza una metodología teórica práctica con el uso de rutas y protocolos de atención integral.

La Casa de Acogida brinda un acompañamiento integral, esto quiere decir que se brindan herramientas e instrumentos para que las mujeres puedan tomar decisiones de manera consciente, priorizando su goce de derechos.

A continuación, se presenta la ruta de atención integral:

6.1.-Acogida y atención en crisis

- i. **Acogida:** se entenderá con una ACTITUD de recibimiento cálido, abierta a escuchar y facilitar apoyo a la persona que lo requiere.

Las mujeres y sus hijos e hijas pueden llegar a la casa de acogida en dos tipos de situaciones.

La primera: en estado de crisis, donde la acogida se basará en realizar preguntas generales, sin interferir en su estado de ánimo ya alterado y priorizar la atención psicológica y/o médica.

La segunda: estable, es decir, que la mujer acogida puede responder preguntas más específicas y se procede a llenar la ficha de ingreso y confidencialidad.

En ambas situaciones, se realiza una valoración de riesgo y un diagnóstico social tanto para la vida de la mujer, como de sus hijas e hijos, para posteriormente realizar planes de acción según las áreas correspondientes.

- ii. **Atención en crisis:** brinda un apoyo inmediato cuyo fin es restablecer a la persona; constituye un método de ayuda inmediata, dirigido a auxiliar a las mujeres que ingresan a las Casas de Acogida sobre la situación de violencia vivida, de modo que la probabilidad de efectos negativos (daño físico y psicológico, estigmas emocionales) se aminore.

Las mujeres que llegan a las Casas de Acogida, lo hacen luego de haber experimentado una escalada violenta que ha puesto en peligro sus vidas y/o la de sus hijos e hijas. Por eso, en este primer paso, es decir, durante la acogida, las mujeres se pueden encontrar en una fase de shock, sorpresa, negación, miedo, vergüenza o alteración de las emociones producto de haber experimentado o atestiguado un hecho violento extremo.

Los objetivos de esta primera etapa son:





1. Bajar los niveles de ansiedad y de temor.
 2. Ayudar a que todo el grupo familiar se tranquilice y establezca emocionalmente.
 3. Mostrar las seguridades de la Casa para que el grupo familiar se sienta protegido y fuera de peligro.
4. Brindar apoyo y confianza a todo el grupo familiar.
 5. Realizar una valoración del riesgo mediante la intervención del equipo multidisciplinario.
 6. Garantizar absoluta libertad para decidir sobre su permanencia o no dentro de la Casa de Acogida.

6.2.-Elaboración e implementación del plan de acción y estrategias por áreas

Una vez obtenida la valoración de riesgo y diagnóstico social, cada área de atención elabora un plan de acción conjuntamente con las mujeres acogidas.

Los objetivos de este paso son:

- Establecer si el grupo familiar decide quedarse o no en la Casa de Acogida.
- Brindar asesoría y orientación desde las áreas social, psicológica y legal.
- Cada área define las mejores estrategias para realizar la restitución de derechos de las víctimas y elabora planes de atención.

La trabajadora social, la psicóloga, la abogada y la encargada del área infantil son responsables de desarrollar un plan de acuerdo a su disciplina; siempre y cuando, el grupo familiar decida quedarse en la Casa de Acogida. Sin embargo, quienes serán encargadas de realizar y dar seguimiento a los planes son las trabajadoras sociales.

6.3.-Elaboración del proyecto de vida para el egreso

Una vez que las mujeres acogidas cuenten con un nivel de estabilidad, se procede a insertarlas en el proceso de capacitaciones en talleres de emprendimiento dentro de los Centros Ocupacionales con los que cuenta la Dirección de Gestión de Desarrollo Social y Humano del GADM Riobamba. Del mismo modo, en conjunto con las capacitaciones, se procede a diseñar un proyecto de vida, en el que consten sus planes a futuros en cuanto a su capacitación técnica (emprendimientos/negocios propios) y su reinserción a su cotidianidad fuera de la Casa de Acogida, donde contará con instrumentos de seguimiento.

Es decir, que este paso se basa en dos ejes: las capacitaciones técnicas para emprendimientos y





el seguimiento de la usuaria en su reinserción en la cotidianidad.

7.-ENFOQUES DE ATENCIÓN

7.1.-Enfoque de género

Permite comprender la construcción social y cultural de los roles entre hombres y mujeres, que históricamente han sido fuente de inequidad, violencia y vulneración de derechos y que deben ser modificados a favor de roles y prácticas sociales que garanticen la plena igualdad de oportunidades entre personas diversas y de una vida libre de violencia. (LOIPEVCM 2018, Art.7).

7.2.-Enfoque de derechos humanos

Determina como objetivo y resultado, el reconocimiento, el respeto irrestricto y la realización plena de los derechos humanos de todas las personas, incluidos el derecho a la integridad y a una vida libre de violencia. (LOIPEVCM 2018, Art.7).

7.3.-Enfoque de interculturalidad

Reconoce la existencia de las distintas comunidades, pueblos y nacionalidades que integran el Estado, respetando todas aquellas expresiones en los diferentes contextos culturales. Bajo este enfoque no se aceptan prácticas discriminatorias que favorezcan la violencia. (LOIPEVCM 2018, Art.7).

La perspectiva intercultural en la casa de acogida es fundamental puesto que el cantón y la provincia poseen una diversidad étnica importante, cuyos códigos culturales también son diversos, principalmente en comunidades que tienen como lenguaje oficial el kichwa y son de zonas urbanas.

Este enfoque reta a los profesionales de la casa de acogida a llevar un proceso de interacción entre personas y grupos con identidades culturales específicas, donde no se permite que las ideas y acciones de una persona o grupo estén por encima del otro.

La interculturalidad rompe la noción de superioridad de una cultura sobre otra, de una persona frente a otra, de una mujer frente a otra y pone todos los esfuerzos en relaciones basadas en respeto con el objetivo de favorecer la integración y la convivencia armónica.

7.4.-Enfoque intergeneracional

Reconoce la existencia de necesidades y derechos específicos en cada etapa de la vida de las mujeres; niñez, adolescencia, madurez y adultez y establece la prioridad de identificar y tratar





las vulnerabilidades en dichas etapas de la vida. (LOIPEVCM 2018, Art.7).

7.5.-Enfoque de integralidad

Considera que la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores es estructural, multicausal y está presente en todos los ámbitos de la vida, por lo tanto, las intervenciones deben realizarse en todos los espacios en las que las mujeres se desarrollan. (LOIPEVCM 2018, Art.7).

7.6.-Enfoque de interseccionalidad

Identifica y valora las condiciones sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas, étnicas, geográficas, físicas y otras que son parte simultánea de la identidad individual y comunitaria de las mujeres y adecuan a estas realidades las acciones, servicios y políticas públicas destinadas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y la atención, protección y restitución de los derechos de la víctima. (LOIPEVCM 2018, Art.7).

7.7.-Enfoque centrado en las sobrevivientes.

Se incorporará este enfoque el mismo que plantea la necesidad de crear un ambiente de apoyo en el que se respete los derechos y deseos de la persona sobreviviente en este caso de las mujeres, su seguridad deberá estar garantizada, y ellas y sus hijos e hijas menores de edad deberán ser tratadas con dignidad y respeto. (Colombia, 2022)

7.8.-Enfoque basado en los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Reconoce a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y actores sociales que pueden intervenir mediante el ejercicio de su derecho a la participación, en todos los espacios sociales en los cuales estos se desenvuelven, siendo estos la familia, la escuela, la comunidad y otros. Desde esta perspectiva, los niños, niñas y adolescentes son protagonistas de su propio desarrollo, por lo que se requiere promover activamente el desarrollo de sus capacidades y la entrega de información adecuada para que ellos sean sujetos activos en la exigibilidad de sus derechos. (El Enfoque Basado en los Derechos de la Niñez, UNICEF 2022)

8-PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE LA CASA DE ACOGIDA PARA

MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL CANTÓN RIOBAMBA

Las Casas de Acogida son parte de los servicios con los cuentan las mujeres dentro del sistema



de protección y atención a nivel nacional a víctimas de violencia. Las mismas, se han convertido, hoy en día, en una respuesta eficaz para prevenir consecuencias de la violencia intrafamiliar y/o sexual, como los femicidios.

Cuando las mujeres abandonan sus casas frente a una escalada violenta, se encuentran en una situación de vulnerabilidad y buscan urgentemente un lugar para refugiarse y salvar sus vidas. Es para estas mujeres que se crearon las Casas de Acogida como un servicio integral de atención gratuita en donde encuentran un lugar seguro y se sienten protegidas. (MJDHC, 2015, p.9).

8.1.-Protocolo para ingreso de usuarias

Para el ingreso a la Casa de Acogida de una mujer y sus hijos menores de edad que han sido víctimas de violencia de género deben seguir las siguientes rutas:

La mujer víctima de violencia ingresa a la Casa de Acogida libre y voluntariamente sin previo una denuncia emitida por los entes autorizados, (Fiscalía, Concejo de la Judicatura, Unidades Judiciales) Medidas de Protección Judiciales (Juntas de Protección de Derechos Humanos, Tenencias Políticas y Comisarias Nacionales) Medidas de protección Administrativas; sin embargo, para el ingreso de madres adolescentes se requiere una orden judicial que autorice el ingreso a la Casa de Acogida.

Requisitos para el ingreso:

En caso de remisión por parte de instituciones públicas, se solicitará certificado médico emitido por el Ministerio de Salud Pública (MSP) y parte policial en el caso del ingreso por parte de la Policía Nacional.

En caso de remitir organizaciones, fundaciones o colectivos de la sociedad civil se solicitará el certificado médico para su posterior ingreso.

Es fundamental el porte de documentos de identidad.

***Las instituciones legales autorizadas de emitir una disposición judicial para el ingreso de una usuaria a la Casa de Acogida deben verificar el cumplimiento de las características y los requisitos de admisión establecidos en el Modelo de Atención.**

Notas:

- El equipo técnico será el responsable de continuar con los chequeos médicos de la usuaria, si su permanencia es a largo plazo. Cabe recalcar que, si padece de alguna sintomatología, signo o síntoma de



algún trastorno psicológico, psiquiatra o médico, será remitida a la entidad que nos derivó en un principio o a sus redes de apoyo.

- Si la usuaria por voluntad propia desea realizar un proceso judicial para poner la respectiva denuncia y/o obtener sus medidas de protección, la Casa de Acogida le brindará acompañamiento legal.

Ingreso a la Casa de Acogida

Para el ingreso de usuarias mayores de 18 años la permanencia será de un máximo de 4 meses, en el que se identifica redes de apoyo y/o hasta su egreso voluntario.

En caso de madres adolescentes, la permanencia será hasta identificar redes de apoyo familiares, o remitir a la entidad encargada de protección especial.

El equipo técnico durante la estadía de la usuaria elaborará los siguientes documentos:

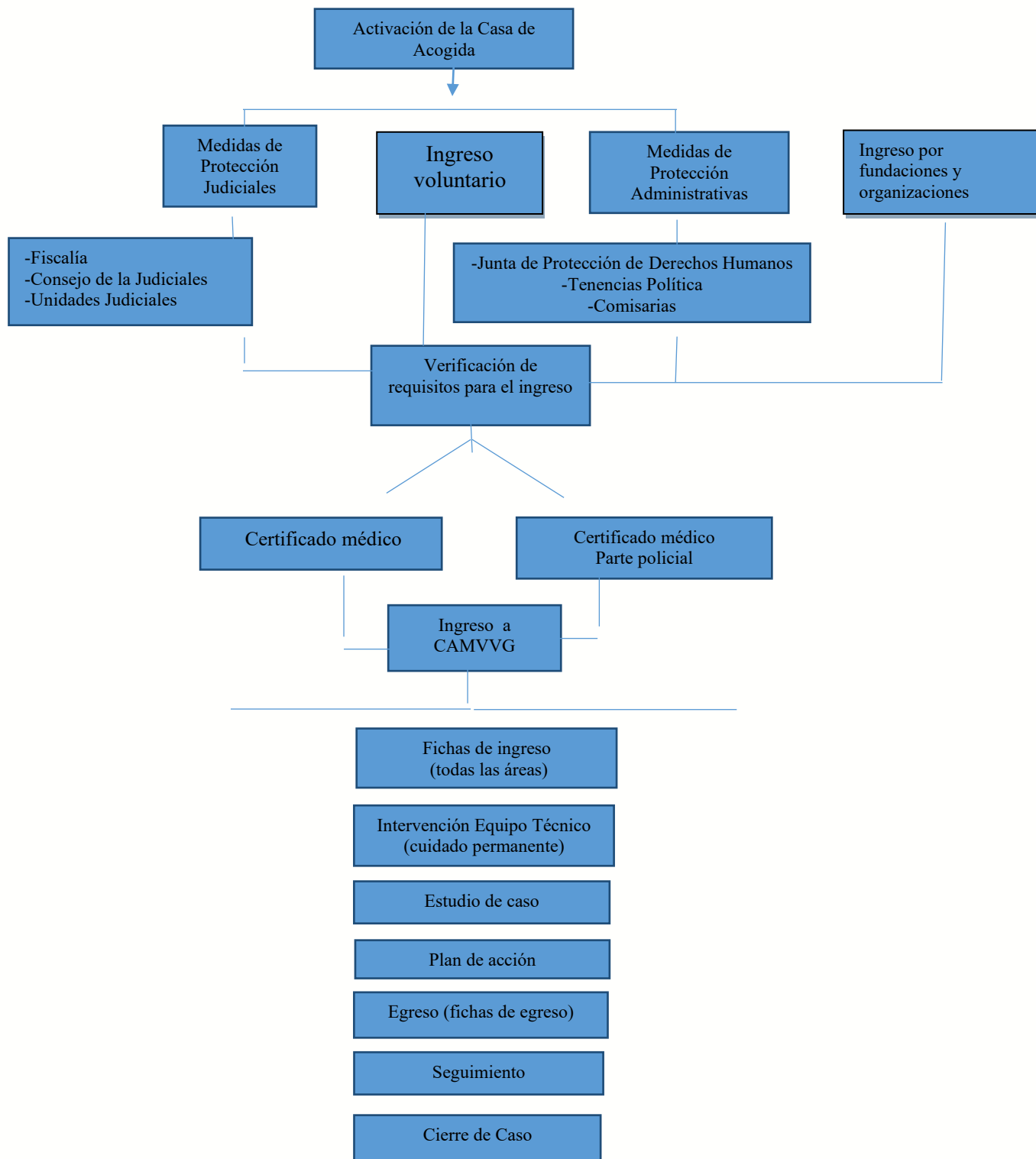
- **Fichas de ingreso** (Técnica de Turno)
- **Conocimiento del hecho** (Equipo Interdisciplinario)
- **Plan emergente** (Equipo Interdisciplinario)
- **Intervención del equipo técnico** (Técnica de cada Área)
- **Plan de Acción** (Equipo Interdisciplinario)
- **Acompañamiento** (Equipo Interdisciplinario)
- **Proyecto de Vida** (Equipo Interdisciplinario)
- **Análisis Técnico** (Equipo Interdisciplinario)
- **Fichas de egreso** (Técnica de Turno)
- **Seguimiento** (Equipo Interdisciplinario)
- **Cierre de Caso** (Equipo Interdisciplinario)





Ilustración 1

Flujograma





8.2.-Protocolo de intervención en el área de trabajo social

Para iniciar con la intervención se debe comprobar que se cumpla obligatoriamente con los requisitos previamente establecidos.

En caso de ser adolescentes se revisará que exista una orden judicial vigente y debidamente procesada.

Modalidad de atención integral: consiste en un ingreso voluntario con la duración máxima de cuatro meses o hasta el egreso voluntario.

Durante la permanencia del ingreso de la usuaria se realizará la investigación correspondiente en búsqueda de redes familiares para su reintegración familiar.

Si no existen redes de apoyo, se procederá a elaborar el plan de acción para su integración a la sociedad.

Primera Acogida: las mujeres deben ser recibidas con afecto y calidez; deben sentirse acompañadas y apoyadas en su proceso.

Esta intervención es necesaria porque ayudará a:

- Bajar los niveles de ansiedad y de temor.
- Mostrar las seguridades de la Casa para que el grupo familiar se sienta protegido y fuera de peligro.
- Brindar apoyo y confianza a todo el grupo familiar.
- Realizar una valoración del riesgo.
- Garantizar absoluta libertad para decidir sobre su permanencia o no dentro de la Casa de Acogida.

Al cerciorarse que la usuaria se encuentre calmada se procederá a la aplicación de:

Acuerdo de convivencia: que consta de sus deberes, obligaciones y normas que debe cumplir posterior a su ingreso. Una vez la usuaria ratifique su libre voluntad de ingresar al centro se expondrá el:

La ficha de ingreso: que consta de datos personales, información de los hijos con quienes ingresa, las cosas que se entregan y las cosas que trae consigo, esta intervención podrá realizarla cualquier técnica de turno.

Aplicación de la Ficha Socioeconómica: con el fin de recopilar información de las usuarias en los diferentes aspectos como: familiar, social, económico, salud, vivienda y recreativo. con la finalidad de detectar la problemática personal o familiar de la usuaria, asimismo, intervenir en las necesidades sociales.

Los temas son:





- **Ocupación:** el interés está no sólo en el tipo de trabajo y las condiciones en que realiza, sino también en los horarios, la antigüedad en el mismo trabajo, la frecuencia de cambios de trabajo, si cuenta con beneficios sociales, la sensación de conformidad o disconformidad laboral, las aspiraciones a futuro, entre otros. Esta información debe situarse antes y después de los hechos de violencia
- **Situación económica:** se trata de establecer si la mujer acogida cuenta con ingresos; y si son suficientes para cubrir las necesidades básicas de todo el grupo familiar. Se analiza también si existen deudas, dificultades de pago y sobre todo la tensión que la situación económica ha generado antes y después de los hechos de violencia.
- **Vivienda:** detallar el estado general de la vivienda, ubicación, acceso, cercanía a servicios de salud y educación, a puestos policiales, etc. Se analiza las situaciones de vulnerabilidad en relación a la situación de habitabilidad que pudieron incidir, favorecer o propiciar los hechos de violencia. Para obtener la información de la usuaria se utilizará las técnicas de: Entrevista y Observación. La intervención se desarrollará en un ambiente seguro que la usuaria se sienta acompañada y escuchada, además, servirá para:

Evaluación de prioridades: se deben identificar las necesidades más urgentes de la mujer, como refugio, atención médica, asesoramiento emocional o asistencia legal. Esto puede implicar coordinar con otros servicios y agencias para satisfacer estas necesidades de manera oportuna. A partir de un análisis conjunto de las necesidades y prioridades se construye un:

Informe Social: tiene como objetivo informar sobre una situación personal, familiar, grupal o comunitaria en base a un juicio profesional, con la finalidad de ofrecer respuestas adecuadas para mejorar dicha situación. Además, se resaltarán las recomendaciones que serán medidas que se deben tomar de manera inmediata para el bienestar de la usuaria.

Posteriormente se procede a:

Coordinación del equipo técnico: en este momento se dará a conocer la información de la usuaria, la situación en la que se encuentra y se pedirá la intervención de cada área en ciertos puntos críticos. Con el fin de cubrir todas las necesidades.

Seguidamente luego de recopilar la información necesaria por parte del equipo se realizará el:

Análisis de Caso: nos ayuda a socializar la información recabada por cada área, dándonos un amplio panorama de la situación actual, priorizar las necesidades y requerimientos.

Intervención multidisciplinaria: ayudará a que cada área a través de su información recopilada pueda aportar a la creación del:



Plan emergente: nace como un instrumento o herramienta que permite el desarrollo de medidas a corto plazo, debe de implementarse previo y durante el proceso de desarrollo del Plan de Autonomía. La trabajadora social continúa brindando apoyo emocional y coordinando servicios adicionales según sea necesario, como asesoramiento psicológico, asistencia legal, atención médica y talleres de empoderamiento.

Se sugiere el siguiente orden de prioridades inmediatas:

- Verificar documentación: es preciso conocer si la mujer que requiere acogida cuenta con documentos de identidad, tanto de ella como de sus hijos e hijas.
- Salud: identificar si existen urgencias médicas (no psicológicas y/o psiquiátricas); y, en ese caso, se acompaña a la mujer o a sus hijos e hijas al centro de salud.
- Educación: iniciar el contacto con los centros educativos para informar sobre la situación del grupo familiar y realizar trámites correspondientes para justiciar las faltas de niñas, niños o adolescentes a escuelas o colegios.
- Proceso Judicial: se dará el seguimiento a su proceso para verificar el estado en el que se encuentra su demanda, sus citas con el área legal, etc. En el caso de contar con una denuncia.
- Laboral: en caso de que la mujer que ingresa tenga una relación laboral de dependencia, se iniciarán gestiones para explicar la situación de riesgo y vulnerabilidad de la mujer.

Luego de definir los temas prioritarios a tratarse, se continuará con la elaboración del:

Plan de autonomía: es una herramienta que establece el camino para conseguir las metas de la usuaria. Fija la ruta con una planificación por medio de un listado de actividades con los tiempos y responsables; además, marca el progreso en cada área. En esta etapa, la trabajadora social apoyará y motivará para que la mujer acogida elabore su plan de autonomía que incluirá: objetivos a corto y mediano plazo; responsabilidades y tiempos de ejecución.

Para definir los objetivos del plan de autonomía, se recomienda priorizar los temas relacionados con:

- Educación: temas relacionados con el acceso a educación de las niñas, niños y adolescentes; así como temas de educación de la mujer.
- Salud física y mental: dependerá de las especificidades de cada caso.
- Laboral y autonomía económica: incluye un análisis de destrezas y habilidades para apoyar la inserción laboral, en el caso de que no cuente con un trabajo fijo mediante emprendimientos.
- Vivienda: incluye un análisis de la situación de vivienda.





Cada área tendrá que planificar las acciones a tomar para el empoderamiento de la mujer cubriendo todas las necesidades, asimismo se realizarán reuniones con el equipo multidisciplinario para verificar los avances o socializar el estado del plan.

El área de trabajo social brindará apoyo para que la mujer acogida realice todas las acciones y/o actividades propuestas en su plan de acción, se derivará al psicólogo para organizar diversas actividades de capacitación para el descubrimiento de habilidades, aptitudes o intereses de las mujeres, que aporten en su reinserción laboral y económica.

Al cumplir el tiempo establecido o hasta que la usuaria desee el alta de la casa de acogida, se pretende empoderar a la mujer para una reinserción social con una vida autónoma e independiente.

Egreso: la usuaria se ha capacitado para el desarrollado de habilidades y destrezas que le ayudaran a fortalecer su independencia económica y reintegrarse a la sociedad como una mujer empoderada y con nuevas oportunidades. Para este punto se realizó las siguientes acciones:

- Analizar los recursos disponibles.
- Identificación de habilidades y destrezas.
- Definir estrategias de seguridad.
- Establecer estrategias de comunicación con el equipo de atención, una vez que las mujeres hayan salido de la Casa de Acogida.
- Buscar alianzas estratégicas para apoyar a la mujer y a su familia.

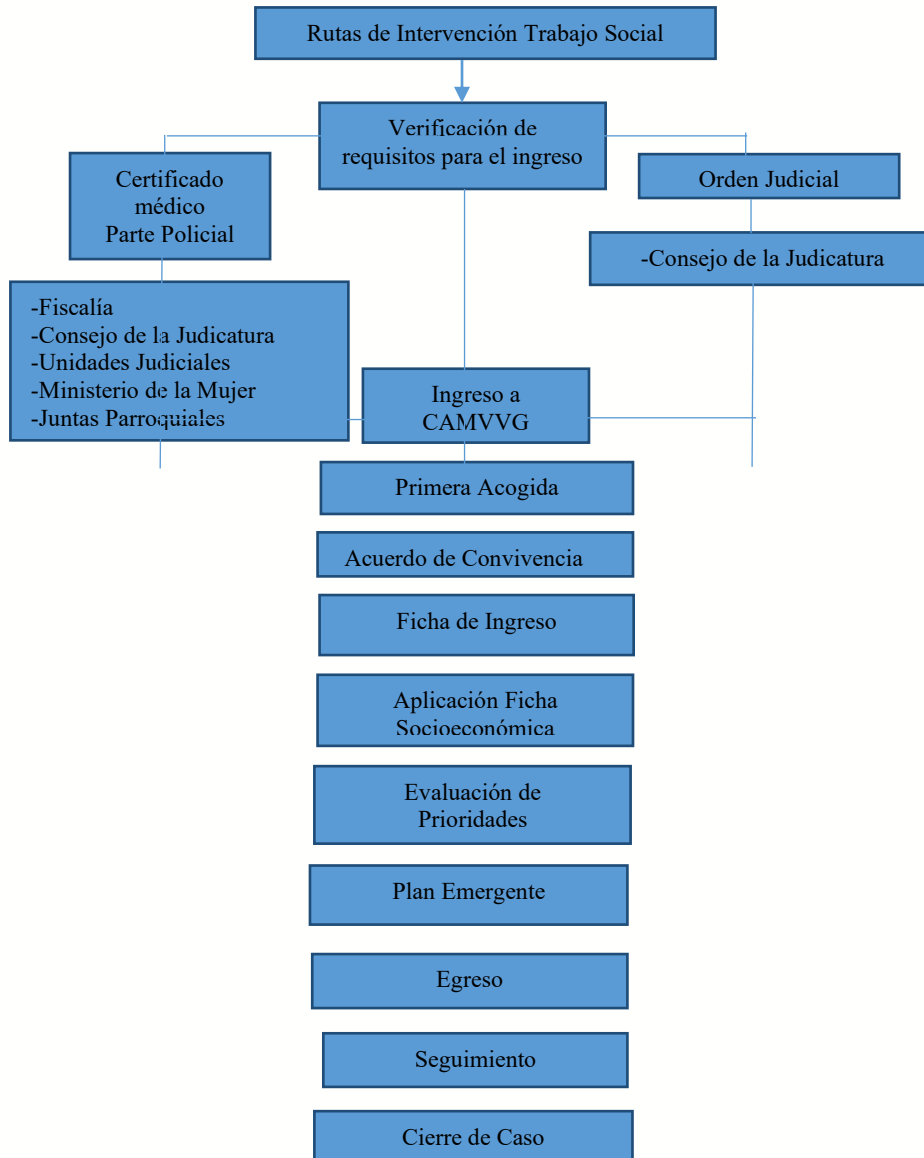
Para concluir con la intervención del área de Trabajo Social se realizará:

Seguimiento externo: realizar el acompañamiento a las usuarias que estuvieron en la Casa de Acogida para mantener los vínculos entre mujeres, es decir, no implica un cierre del proceso, más bien se refiere al inicio de un proceso de autonomía e independencia. La trabajadora social se encargará de realizar un seguimiento de cada grupo familiar una vez que haya egresado de la casa, de manera que la mujer que ha sido acogida se sienta acompañada y con redes afectivas que la apoyan en lo que necesita. Cabe aclarar que el seguimiento externo se realizará siempre y cuando la mujer que ha estado acogida esté de acuerdo. El tiempo estimado para este punto es de dos a cuatro meses.

Cierro de caso: se analiza cómo va el avance de la mujer fuera de la casa e ir desprendiendo poco a poco hasta que no necesite el acompañamiento.

Ilustración 2

Flujograma



Elaborado por: equipo técnico de la CAMVV

8.3.-Protocolo de intervención en el área legal integral

La derivación de una mujer a la Casa de Acogida es un proceso rápido y discreto, que requiere cuidado y consideración para garantizar la seguridad y bienestar de la misma. En el aspecto legal, las técnicas deben seguir un protocolo para cumplir con el debido proceso.

Evaluación Inicial

En caso de contar con una denuncia o medida de protección se deberá realizar la evaluación de las mismas.



En caso de no contar con una denuncia o medida de protección la técnica legal será la encargada de indagar si la usuaria desea realizar el proceso judicial u obtener medidas de protección judiciales o administrativas

Información (asesoría legal)

Informar a la mujer sobre sus derechos legales, incluidos los relacionados con la protección contra la violencia, el acceso a la justicia y los servicios de apoyo disponibles.

Explicarle el procedimiento que se va tomar para cumplir con el proceso judicial respectivo.

Patrocinio legal

A través del convenio entre la Defensoría Pública y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba, se brindará asesoría legal y patrocinio judicial gratuito en las áreas penal y no penal con sujeción a la Ley Orgánica de la Defensoría Pública, en todas las causas sustanciadas en favor de las mujeres, hijas e hijos víctimas de violencia intrafamiliar que pernotan en la Casa de Acogida para mujeres víctimas de violencia de género de tipo físico, psicológico, ginecológico, patrimonial y/o sexual, con enfoque de derechos, intercultural y de género, con el objetivo de tutelar y restituir los derechos de la víctima, para lo cual se designará profesionales de Defensoría Pública que brindarán atención permanente en la Casa de Acogida para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, los días MARTES y JUEVES de cada semana en el horario de 08:00 am a 17:00 pm, y en casos emergentes fuera del horario previsto, a través del Defensor Público de turno del área de víctimas.

Acompañamiento legal

Asistir a la mujer en la presentación de documentación en las diferentes instituciones judiciales que sean pertinentes. De la misma forma, asistir a las audiencias y/o procesos que se realicen respecto al caso.

Seguimiento y apoyo continuo

Realizar un seguimiento regular para garantizar que la mujer esté recibiendo el apoyo necesario y que sus necesidades estén siendo atendidas.

Ofrecer apoyo continuo a lo largo del proceso legal y más allá, incluyendo asesoramiento emocional y referencias a servicios de apoyo adicionales.

Egreso

Al momento de realizar el egreso, se deberá realizar la ficha correspondiente al mismo, donde se detallará como se encuentra el proceso; cabe recalcar que los procesos penales tienen una larga duración, por lo cual se seguirá patrocinando y garantizando el debido proceso.

Es esencial que el proceso se realice con respeto, confidencialidad y enfoque de género sensible. Además, la colaboración con otras instituciones y servicios, como Fiscalía, Consejo de la Judicatura, Centros de Salud, Tenencias Políticas, Comisarias, Casas de Acogida y organizaciones de la sociedad civil, es crucial para brindar un apoyo integral a las mujeres víctimas de violencia.

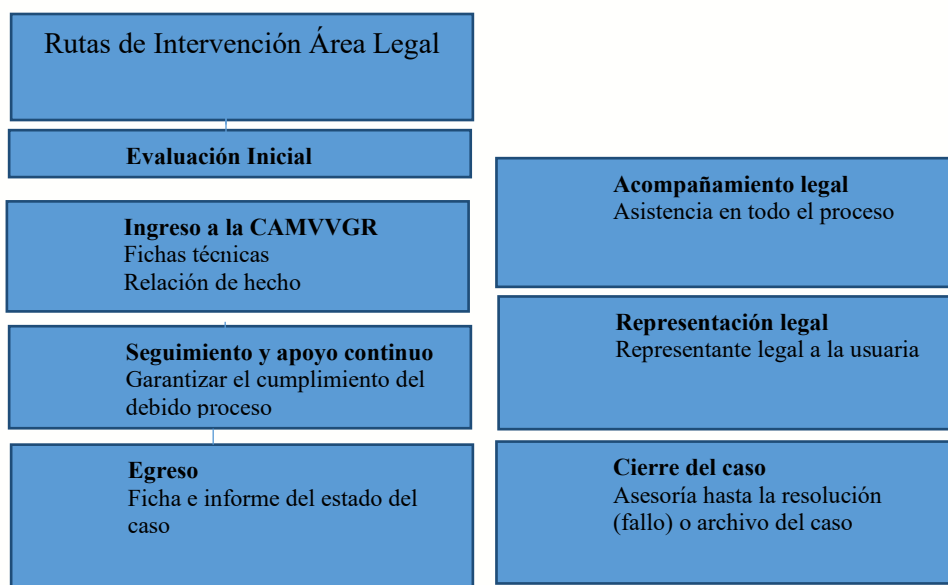
La asistencia legal es crucial para las mujeres víctimas de violencia para comprender sus derechos, así se empodera a las mujeres para que tomen decisiones informadas sobre su situación. Esto les permite tomar el control de su vida y buscar soluciones que se ajusten a sus necesidades y deseos.

Ilustración 3

43



FLUJOGRAMA



Elaborado por: equipo técnico de la CAMVV

8.4.-Protocolo de intervención en el área de psicología clínica

Se iniciará con la ruta de ingreso de Mujeres Víctimas de Violencia de Género a la Casa de Acogida.

Intervención en Crisis: método que se caracteriza por la atención inmediata y focalizada a una sintomatología aguda. En caso de que la usuaria o los NNA presenten crisis emocionales al momento del ingreso, se procede a dar contención emocional con el fin de estabilizar a la persona. Al presentar una severa crisis personal, acompañada de potenciales conductas autodestructivas, como ideas o intentos suicidas, se procederá a dar intervención en crisis y se referirá posteriormente el caso al Ministerio de Salud Pública para que se maneje como una urgencia psiquiátrica.

Modalidad de atención integral: consiste en un ingreso voluntario con la duración máxima de cuatro meses.

- **Solicitud de ficha clínica:** se contará con el certificado médico para conocer a detalle el estado de salud en el que se encuentra la usuaria y la información relevante previo a la primera entrevista.
- **Elaboración de la Historia Clínica para la Atención Psicológica:** Por medio de la historia clínica, se recoge toda la información relevante sobre el estado actual y pasado de una persona.
- **Aplicación de reactivos psicológicos y fichas:** Se evaluará la condición anímica, las funciones psíquicas, las fichas correspondientes al protocolo.



- **Diagnóstico Inicial:** Proceso de inferencia, basado en la evaluación inicial, signos, síntomas y reactivos aplicados, que forman parte de un cuadro clínico y tiene como objetivo identificar la afectación emocional del paciente.
- **Plan de intervención psicoterapéutica:** modelo de trabajo a aplicar en base al diagnóstico presuntivo, que contiene los objetivos, técnicas e instrumentos a utilizar en el proceso de intervención psicológica.
- **Acompañamiento Psicológico:** Es un instrumento de abordaje, que desde la calidez permitirá una escucha activa, manteniendo una observación participante del proceso que enfrenta la mujer, con el objetivo de tener a la mano y en el momento necesario, estrategias de contención y seguridad por si se presenta una nueva situación de violencia.

Las psicoterapias se realizan en dos modalidades: individual o grupal, tal como se explica a continuación:

- **Psicoterapia Individual:** es aquella que se brinda a una mujer víctima de violencia de manera personalizada para atender las particularidades de sus estados anímicos, emocionales y daños psicológicos que se hubiesen podido generar a partir de los diferentes tipos de violencia vividos.
- **Psicoterapia individual para niñas, niños y adolescentes:** es la que se brinda a los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de manera personalizada, pues son víctimas indirectas que, en muchas ocasiones, sufren agresiones directas; presencian la violencia entre su padre y su madre; y/o, simplemente viven en un entorno de relaciones violentas y de abuso de poder.

La finalidad de la modalidad de atención individual es brindar herramientas que posibiliten a la mujer víctima de violencia, disminuir los niveles de crisis, apoyar en los procesos de recuperación emocional, e identificar el grado de afectación causado por la violencia vivida.

Sesiones individuales: las sesiones tendrán un tiempo aproximado de duración de 45 a 60 minutos y la frecuencia será evaluada y establecida por el profesional.

- **Psicoterapia de grupo:** La dinámica de grupo es uno de los caminos para la recuperación de la violencia. El encuentro con otras mujeres y la vivencia de no ser la única víctima producen un gran alivio y es el comienzo de la recuperación de la autoestima. En el grupo, las mujeres expresan libremente sus sentimientos, ideas y reacciones frente a otras mujeres en situaciones similares, lo que les ayudará a salir del aislamiento social y psicológico en el que se encuentran debido a la violencia.





Cuando participan en un grupo, las mujeres pueden exteriorizar, escuchar e interiorizar sus propias vivencias y las de las demás. De igual manera, pueden pasar de un lugar de sometimiento a un lugar de protagonismo para empoderarse de sus propias vidas.

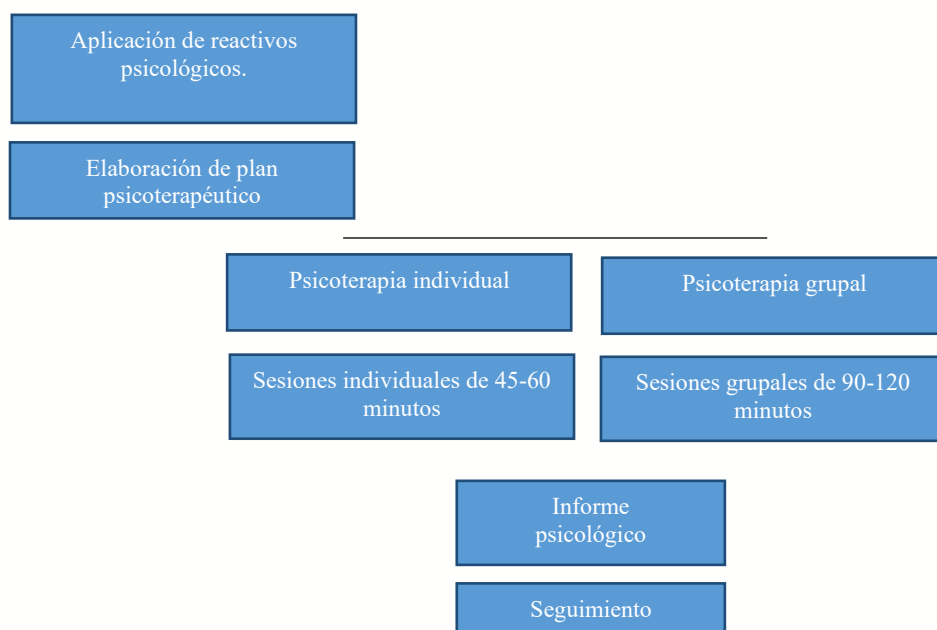
- **Sesiones grupales:** las sesiones tendrán un tiempo aproximado de duración de 90 a 120 minutos y la frecuencia será evaluada y establecida por el profesional.
- **Evaluación de efectividad del tratamiento:** por medio de una escala de evaluación de efectividad del tratamiento, se busca determinar si los procesos psicoterapéuticos han tenido aceptación por parte del paciente.
- **Cierre de los procesos psicoterapéuticos:** Desde el Área Psicológica, la atención se cierra cuando la persona ya no desea volver a la psicoterapia ni individual ni grupal; o, cuando la mujer egresa de la Casa de Acogida. En ambos casos, la psicóloga elaborará un informe indicando las razones del cierre de la atención.

Seguimiento: En las sesiones de seguimiento se verificará si se han dado nuevos episodios de violencia y si la mujer ante situaciones de violencia ha hecho uso de las medidas de protección en los casos que aplique. Además, se da a conocer a la víctima y se motiva a la participación en los espacios de capacitación y centros de formación artesanal, grupos de encuentro, redes de apoyo, asistencia externa psicológica, social y legal.

Ilustración 4

Flujograma





Elaborado por: equipo técnico de la CAMVV

8.5.-Protocolo en el área de intervención de psicología educativa modalidad integral

NIÑOS/AS DE 0 A 3 AÑOS

- Se solicitará a la madre o al representante legal que firme el consentimiento informado. Además, se requerirá que el propio niño o niña, si es apropiado para su edad y capacidad de comprensión, también exprese su autorización para recibir atención en psicopedagógica. Este procedimiento asegura que tanto el representante legal como el menor estén debidamente informados, autoricen de manera consciente y voluntaria la intervención, promoviendo una participación respetuosa y plenamente informada en el proceso educativo.
- Se abrirá una ficha de psicopedagógica para cada niño o niña que ingrese a la casa de acogida, en presencia de la madre o representante legal. Esta ficha recogerá información esencial para proporcionar una atención adecuada y personalizada, asegurando un seguimiento eficaz del bienestar y desarrollo del menor.
- En caso de que la madre o el representante legal consienta y las medidas judiciales lo permitan, el niño o la niña podrá asistir a un centro de desarrollo infantil. En este proceso, se garantizará un acompañamiento continuo. Además, se llevará a cabo una intervención psicopedagógica con estimulación temprana y actividades que proporcione a los niños/as herramientas para enfrentar situaciones que les generen frustración o estrés. Esto les permitirá manejar con mayor eficacia y simplicidad problemas emocionales, de comunicación y de comportamiento.
- Contactar con el CNH o CDI, en virtud que el niño o la niña pueda continuar con su proceso de educación no escolarizada En caso de que el niño o la niña consigan acudir a algún centro de desarrollo





infantil, se debe realizar el acompañamiento permanente en este proceso

NIÑOS/AS QUE PERTENEZCAN AL SISTEMA ESCOLAR

- Se solicitará a la madre o al representante legal que firme el consentimiento informado. Además, se requerirá que el propio niño, niña o adolescente, también exprese su autorización para recibir atención en psicopedagógica. Este procedimiento asegura que tanto el representante legal como el menor estén debidamente informados, autoricen de manera consciente y voluntaria la intervención, promoviendo una participación respetuosa y plenamente informada en el proceso educativo.
- Se procederá a la apertura de una ficha de psicopedagógica para cada niño o niña que ingrese a la casa de acogida. Este proceso se realizará en presencia de la madre o del representante legal, garantizando así que se cuente con toda la información necesaria para brindar una atención adecuada y personalizada. La ficha incluirá detalles sobre el estado emocional, comportamental y educativo del menor, facilitando el diseño de intervenciones psicopedagógicas que respondan a sus necesidades específicas. Esta medida asegura una adecuada intervención y seguimiento del niño o niña en el entorno de acogida, promoviendo su bienestar y desarrollo integral.
- Se establecerá contacto con el personal del DECE (Departamento de Consejería Estudiantil) o con la autoridad educativa institucional para informar sobre la situación de violencia que ha experimentado el niño o niña. Se detallarán las medidas de protección obtenidas, ya sean administrativas o judiciales, y se explicarán las acciones que se implementarán desde la casa de acogida. Además, se comunicará a la institución educativa y se buscará su colaboración en el apoyo a la víctima, asegurando una coordinación efectiva para atender adecuadamente la situación del menor.
- Se solicitará al DECE activar sus rutas y protocolos para casos de violencia intrafamiliar. Esto permitirá el desarrollo de estrategias y programas de prevención orientados a garantizar la protección integral de la víctima. El objetivo es fomentar la corresponsabilidad de los miembros de la comunidad educativa y asegurar su participación activa en la protección y apoyo del menor afectado.
- Se procederá a coordinar con la Dirección Distrital de Educación en los casos en los que exista una resolución judicial que determine un traslado, reubicación o asignación de cupo para el niño, niña o adolescente. Esta coordinación tiene como objetivo facilitar los procesos administrativos necesarios y garantizar la correcta implementación de la resolución, asegurando así el cumplimiento de los procedimientos pertinentes y la protección de los derechos del menor.
- Una labor conjunta y coordinada permitirá a la institución educativa implementar de manera efectiva las adaptaciones curriculares y las acciones pedagógicas necesarias, en caso de ser requerido. Esta colaboración asegura que se aborden de forma integral las necesidades educativas y emocionales del niño o niña, facilitando su integración y éxito académico. Además, permite que se diseñen y apliquen estrategias personalizadas que respondan a las circunstancias específicas del menor, optimizando así su experiencia educativa y promoviendo su desarrollo integral.





NIÑOS/AS QUE NO PERTENEZCAN AL SISTEMA ESCOLAR

- Se solicitará a la madre o al representante legal que firme el consentimiento informado. Además, se requerirá que el propio niño, niña o adolescente, también exprese su autorización para recibir atención en psicopedagogía. Este procedimiento asegura que tanto el representante legal como el menor estén debidamente informados, autoricen de manera consciente y voluntaria la intervención, promoviendo una participación respetuosa y plenamente informada en el proceso educativo.
- Con la debida autorización de la madre o presentante legal y consentimiento expreso del NNA, se realizará una entrevista para comprender las razones por las cuales el niño, niña o adolescente no se encuentra inmerso en el medio escolar. Esta entrevista permitirá identificar las causas de su deserción escolar.
- Se procederá a la apertura de una ficha de psicopedagógica para cada niño o niña que ingrese a la casa de acogida. Este proceso se realizará en presencia de la madre o del representante legal, garantizando así que se cuente con toda la información necesaria para brindar una atención adecuada y personalizada. La ficha incluirá detalles sobre el estado emocional, comportamental y educativo del menor, facilitando el diseño de intervenciones psicopedagógicas que respondan a sus necesidades específicas. Esta medida asegura una adecuada intervención y seguimiento del niño o niña en el entorno de acogida, promoviendo su bienestar y desarrollo integral
- Se deberá establecer contacto con el personal del DECE distrital o a la autoridad educativa institucional para comunicar la situación de vulnerabilidad de los derechos del menor. Este procedimiento permitirá proporcionar la información necesaria sobre la situación del niño o niña y facilitará la adopción de las medidas adecuadas para asegurar su protección y bienestar, garantizando una respuesta eficaz y coordinada frente a la vulnerabilidad identificada.
- Se solicitará a la Dirección Distrital de Educación que integre al niño o niña en el sistema educativo y, simultáneamente, que active sus rutas y protocolos para casos de violencia intrafamiliar. Esto permitirá la implementación de estrategias y programas de prevención destinados a asegurar la protección integral del NNA. De igual forma se fomentará la corresponsabilidad de los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo su participación activa en el apoyo y la protección del NNA.
- Una labor conjunta y coordinada ayudará a que la institución educativa implemente las adaptaciones curriculares y acciones pedagógicas necesarias, de ser el caso.
- La intervención psicopedagógica en niños, niñas y adolescentes ya que es fundamental para abordar de manera comprensiva sus necesidades cognitivas, emocionales y sociales. Basada en la evaluación detallada de sus dificultades de aprendizaje y desarrollo, esta intervención permite la aplicación de estrategias personalizadas que mejoran tanto el rendimiento académico como el bienestar general. Ayuda a prevenir y gestionar trastornos emocionales y conductuales, fomenta el desarrollo de habilidades adaptativas y facilita la colaboración con las familias para asegurar un entorno de apoyo

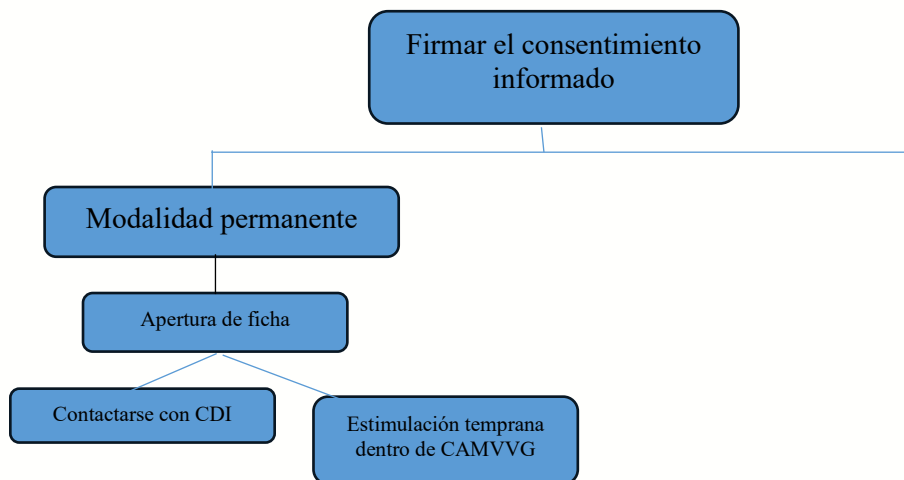




constante.

Ilustración 5

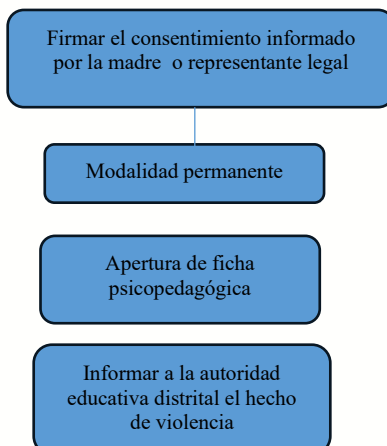
FLUJOGRAMA EN NIÑOS DE 0 a 3 AÑOS



FLUJOGRAMA EN NIÑOS DE EDAD ESCOLARIZADA



FLUJOGRAMA EN NIÑOS CON DESERCIÓN ESCOLAR





Reinserción escolar

Elaborado por: equipo técnico de la CAMVV

8.6.-Protocolo de intervención en el área de enfermería

INGRESO

Una vez que la usuaria ingresa a la casa de Acogida se le verifica el certificado médico emitido por el Ministerio de Salud Pública y se procede a realizar la apertura de la historia clínica en la que consta datos personales como:

- Nombres completos
- Numero de cedula
- Número telefónico personal y de un familiar
- Fecha y hora del ingreso
- Edad
- Estado civil
- Discapacidad
- Dirección del domicilio

Signos vitales como:

- Presión arterial
- Saturación
- Frecuencia cardiaca
- Temperatura

Se continúa realizando la historia clínica con los datos de los niños: nombres, edad, situación academica y los signos vitales como:

- Frecuencia cardiaca
- Temperatura

Antecedentes de enfermedades como:

- Alergias
- Tos
- Heridas



- Asma
- Gripe
- Hipertensión
- Quemaduras
- Convulsiones
- fracturas
- Diabetes
- Epilepsia
- Otros

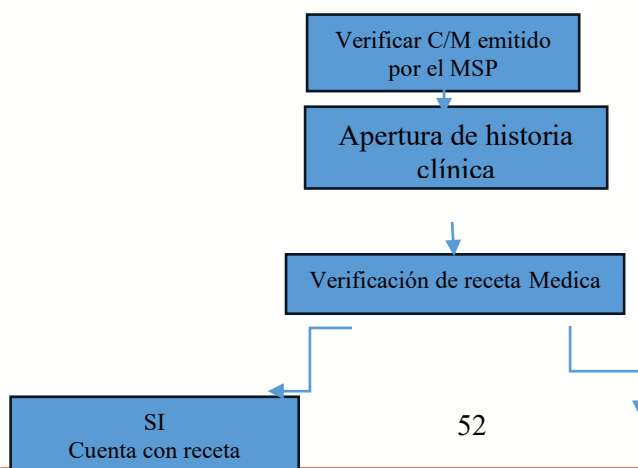
Preguntamos si la usuaria tiene receta médica o medicamentos de alguna enfermedad. Si la usuaria posee una receta médica o medicamento de tomar se elabora una hoja de registró con hora y días para su respectiva administración de las dosis asignadas por el médico.

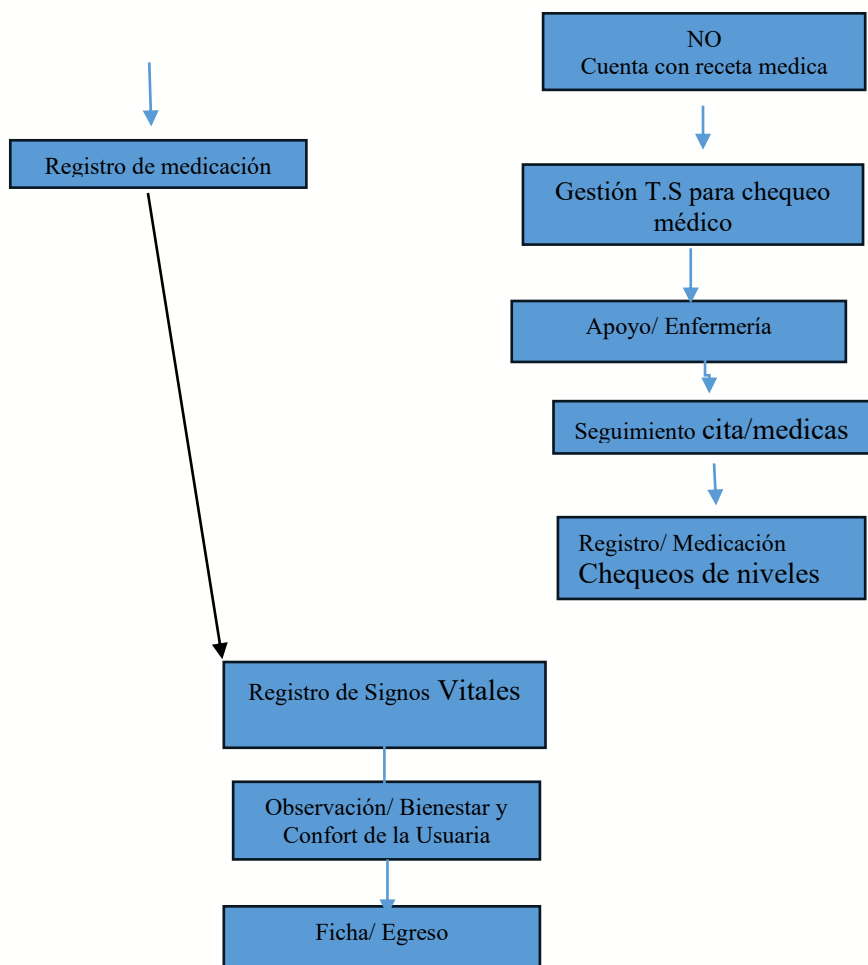
Se elabora una hoja de registro de signos vitales para un control diario de su salud.

El principal objetivo de la Auxiliara de Enfermería es verificar el bienestar y confort de la usuaria.

Al egreso de la usuaria se elabora una ficha que consta con datos personales, fecha y hora del egreso, toma de signos vitales conto de la madre como de los niños.

Ilustración 8 FLUJOGRAMA





Elaborado por: equipo técnico de la CAMVV

8.7.-Protocolo en prevención e intento de suicidio.

Medidas generales para prevenir el suicidio y brindar apoyo:

1. **Evaluación de riesgo:** Es fundamental realizar una evaluación exhaustiva del riesgo de suicidio de cada mujer que ingresa a la casa de acogida. Esto implica identificar los factores de riesgo como: ideas de suicidio, antecedentes de intentos de suicidio, trastornos de salud mental, abuso de sustancias, cambios en el comportamiento, aislamiento social, expresiones de desesperanza o deseo de morir, incluyendo la calidad de las relaciones interpersonales, el nivel de apoyo social y la disponibilidad de recursos de ayuda.



2. **Apoyo emocional y psicológico:** Proporcionar un entorno seguro y de apoyo emocional es esencial para prevenir el suicidio. Las mujeres tendrán acceso a servicios de salud mental, como terapia individual y grupal, para abordar los efectos traumáticos de la violencia y fortalecer su resiliencia. Además, escuchar activamente, mostrar comprensión y empatía hacia sus experiencias incluyendo actividades como la práctica de ejercicio físico, expresión artística, entre otras.
3. **Red de apoyo:** Como Casa de Acogida es importante tener relación con organizaciones especializadas en violencia de género y salud mental. Por otro lado, las redes de apoyo con las que cuentan las mujeres, son las mismas usuarias dentro de la Casa y los familiares o amigos que se hayan identificado en el diagnóstico social o en el transcurso de su estancia. Examinando la situación, la mujer podría realizar visitas fuera de la Casa con personas de su red de apoyo y/o videollamadas, todas estas acciones con un permanente acompañamiento de una técnica y el chofer.
4. **Capacitación del personal:** El personal de las casas de acogida son capacitadas en primeros auxilios, intervención en crisis, permitiendo responder ante una situación de riesgo.

8.8.-Protocolo intento de suicidio

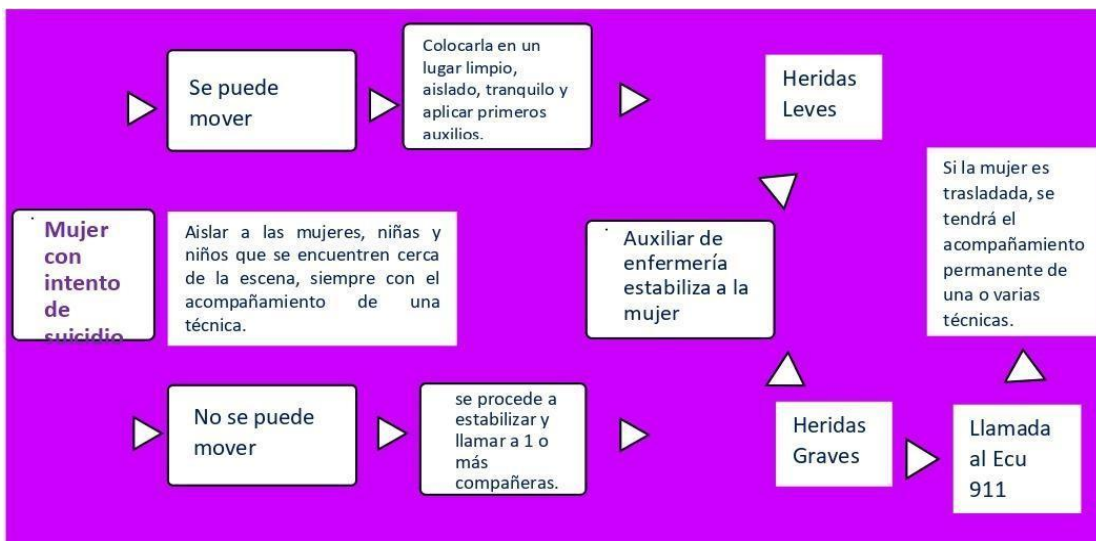
1. Si la persona puede moverse, hay que colocarla en un lugar limpio, aislado, tranquilo y aplicar primeros auxilios. Si la persona no puede moverse, se procede a estabilizar y llamar a 1 o más compañeras.
2. Aislar a las demás mujeres, niñas y niños que se encuentren cerca de la escena, siempre con el acompañamiento de una técnica.
3. La auxiliar de enfermería estabiliza a la mujer. En el caso de que las heridas, contusiones o golpes son leves.
4. En el caso de que las heridas, contusiones o golpes sean graves, se llamará al ECU 911, mientras que la auxiliar de enfermería estabiliza a la persona mientras llega la unidad de auxilio.
5. Llevar a la persona a emergencias, siempre con el acompañamiento de una o varias técnicas.
6. En caso de no contar con psicólogos para realizar la evaluación inmediata, se debe referir al paciente al médico familiar, médico general integral o quien haga sus veces para garantizar que este realice una visita domiciliaria a pocos días tras el evento.
7. Cabe indicar que en caso de que el establecimiento no cuente con médico familiar o médico general integral, el personal con mayor experiencia en el manejo de



pacientes con problemas de salud mental será el encargado de realizar el plan de tratamiento y seguimiento del paciente.

- En cuanto a la gestión de psicofármacos en el primer nivel de atención se recomienda revisar los Lineamientos Operativos a fin de favorecer el acceso a medicamentos y dispositivos médicos para la atención integral a personas con trastornos mentales y consumo problemático de alcohol, tabaco y otras drogas en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud Pública del 2016) lo puede solicitar al responsable de salud mental distrital o zonal.

Ilustración 9



Elaborado por: equipo técnico de la CAMVV

8.9.-Protocolo en caso de suicidio

Objetivo: Definir los pasos a seguir frente a un suicidio dentro de la Casa de Acogida. En caso de fallecimiento de una persona dentro de la Casa de Acogida, se debe resguardar lo siguiente:

Ilustración 10



- Nunca mover y/o trasladar el cuerpo del lugar donde yace.
- Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada del personal autorizado para el levantamiento del cadáver.
- Llamar al ECU 911 y explicar la situación.
- Procurar mantener la calma de las personas presentes en la Casa de Acogida.
- Mantener intacta la escena donde ocurrieron los hechos.
- Coordinar con el ECU 911 y organismos de la Función Judicial para las investigaciones. En el caso de requerir se efectuará un Informe de lo ocurrido con el equipo interdisciplinario de la Casa de Acogida y colaborar en la investigación, según sea el caso.
- Comunicarse con la familia o encargados responsables de la persona fallecida.
- En caso de que algún funcionario de la Casa de Acogida se encuentre afectado emocionalmente por lo vivido, es importante buscar ayuda psicológica hasta que pueda retomar a sus actividades diarias.

Elaborado por: equipo técnico de la CAMVV

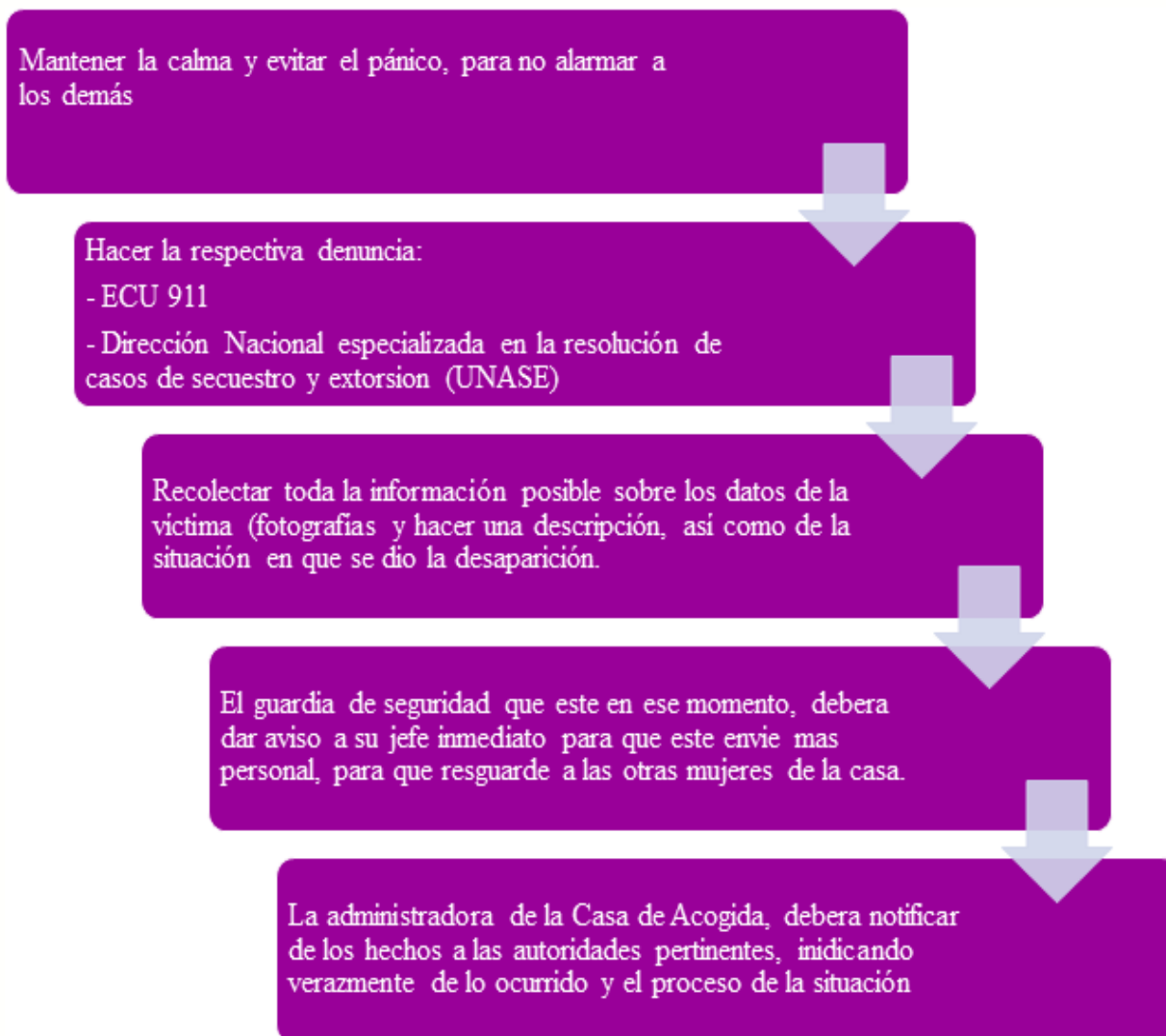




8.10.-Protocolo en caso de secuestro

Es importante reconocer que el objetivo principal ante un secuestro es preservar la vida de la víctima, al actuar de una manera incorrecta, aumenta el riesgo, es por ello que se crea un protocolo para saber cómo actuar frente al mismo. Así mismo se deberá brindar el apoyo a la familia de la víctima, tomar las medidas necesarias para obtener la liberación inmediata.

Ilustración 11



Elaborado por: Equipo técnico Casa de Acogida.



8.11.-Protocolo para ingreso y egreso de personas indígenas

La principal característica de las comunidades indígenas es su estructura y organización política, social, económica y cultural, que involucra (mayormente) la participación, decisión y opinión de todos y todas quienes son parte de la comunidad. Y, la problemática de violencia de género no se encuentra fuera de ello.

Según Fiallo, se da una tensión “entre los derechos colectivos de los pueblos indígenas, el enfoque de género y los derechos de las mujeres, construida a partir del paradigma multicultural de los derechos humanos” (Universidad Andina Simón Bolívar, 2023), ya que señalan que la lucha por la reivindicación de los derechos de la mujer y el surgente feminismo son tan solo una manera de “descomunalizar”, es decir, ir en contra de los intereses de la comunidad y colectivos. Esto nos puede dar a entender que las conductas de violencia hacia la mujer se encuentran normalizadas. Asimismo, esta problemática se puede entender desde la discriminación estructural e interseccional hacia los pueblos indígenas, y específicamente hacia las mujeres indígenas.

Todo esto resulta una gran limitante para las mujeres que desean salir del ciclo de la violencia.

Según la COMICH en la capacitación dada al personal técnico de la Casa de Acogida (2023), el proceso de una mujer indígena ante un hecho de vulneración de sus derechos es diferente. Resalta el hecho de que todo proceso se da de manera colectiva. Es decir, que, si la mujer realiza algún procedimiento sin poner en conocimiento del cabildo de su comunidad, puede llegar a verse como un acto de traición o rechazo hacia su comunidad.

Ingreso: En caso de que la mujer quiera retornar a su comunidad después de su estancia en la Casa de Acogida, se debe poner en conocimiento al cabildo y autoridades indígenas correspondientes sobre el hecho de violencia suscitado, para que no se perciba como un hecho de traición, y poder tener el apoyo de los mismos, en cuanto a redes de apoyo y tranquilidad tanto de la mujer, como de sus hijas e hijos, familia y amigos en general en su entorno.

Egreso: El tipo de acompañamiento que se debe dar a las mujeres indígenas tras su egreso, es también con sus líderes indígenas y comunidad en general, para que sean ellos, quienes puedan permitir su reinserción a la comunidad sin ningún rechazo o castigo. Ya que, no solo es la reinserción en su cotidianidad, sino también como mujer parte de una comunidad.

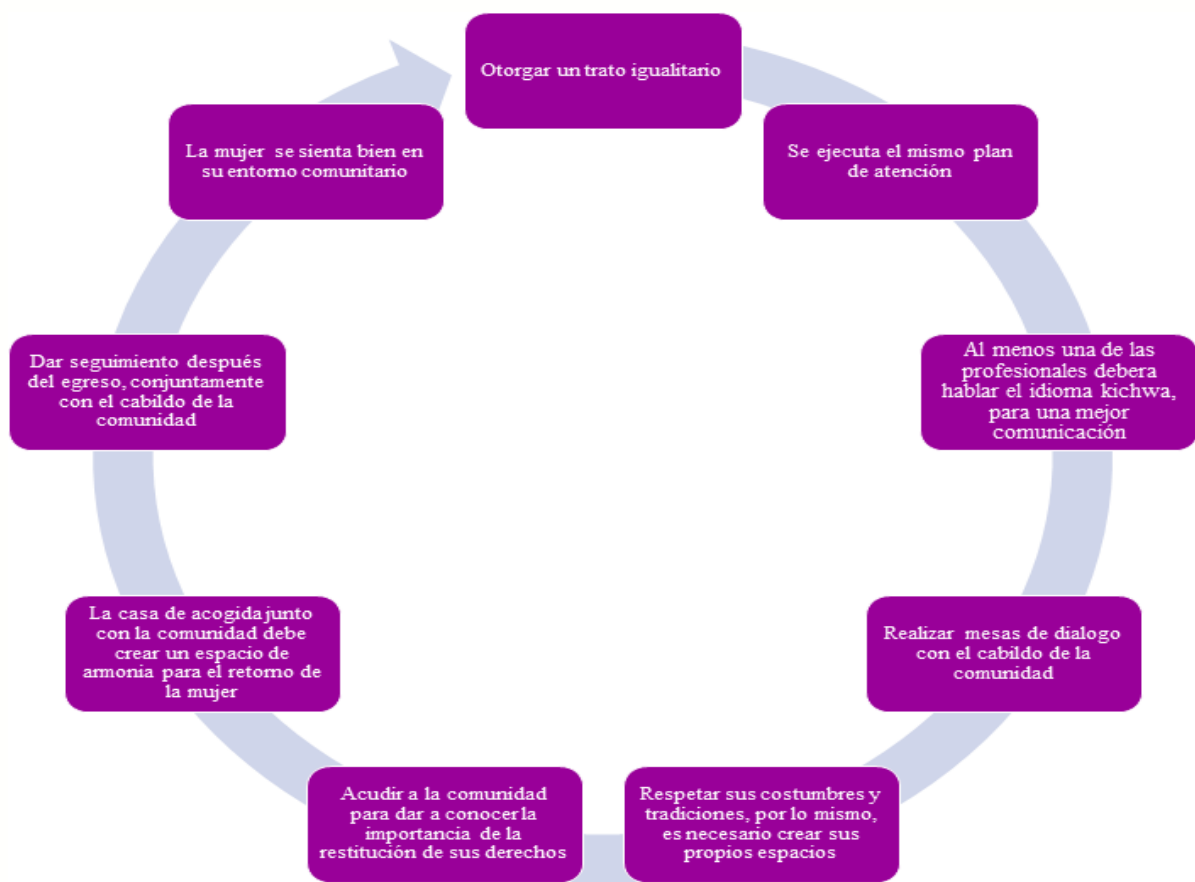
Cabe mencionar que la Constitución de la República reconoce dos tipos de justicias: ordinaria e indígena. Esta última, entendida como “un conjunto de normas basadas en valores y principios culturales propios, con procedimientos y prácticas propias que regulan la vida social en la comunidad y el territorio.” (Territorio Indígena y Gobernanza, 2017). Es decir, que no solo es el



castigo físico y moral, sino una serie de procesos donde se habla con la familia del acusado, se evidencia los hechos, se toma testificaciones, se habla con la familia víctima de algún suceso y la familia victimaria.

Además, en el Art. 171 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), se reconoce a las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas con funciones jurisdiccionales; esto es, para juzgar y hacer cumplir lo juzgado, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio; sin embargo, establece límites en cuanto al territorio; al establecer que ejercen funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres (UNIANDES, 2017).

Ilustración 3



Elaborado por: equipo técnico Casa de Acogida.

8.12.-Protocolo de atención educativa en niñas y niños

Apoyar el proceso educativo mediante el acompañamiento y seguimiento psico-social que implica, la promoción de derechos, la prevención de problemáticas sociales, el fomento de la convivencia armónica y la inclusión socio-educativa, con la finalidad de aportar en la construcción de los proyectos de vida.

Promover la participación corresponsable de la madre para fortalecer sus capacidades en



procesos de apoyo a sus hijas e hijos, para que logren un desarrollo integral.

En conjunto con los centros educativos, se busca garantizar una educación de calidad y calidez, en la cual se fortalece el reconocimiento de género con respeto, tolerancia, diálogo y armonía, para una convivencia de paz y que promueva el desarrollo personal.

Es así, que los pasos a realizar son:

1. **ACOMPañAMIENTO:** Se realizará un test psicológico al/a la niño/a que nos ayudará a identificar el grado de afectación en el ámbito académico.
2. **INGRESO PARCIAL:** En caso de que el niño/a haya vivido violencia, se tomará medidas en concordancia con la unidad educativa, Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) y el equipo multidisciplinario de la Casa de Acogida para trabajar de manera integral sus conocimientos y habilidades, de manera que no se interrumpa sus estudios escolares.

Es fundamental el empleo de métodos y estrategias educativas que fomentará el aprendizaje cognitivo, generando un mayor acercamiento a la autonomía del alumno, tomadas del DECE.

Los estudios académicos de los niños y niñas se dan bajo 3 modalidades:

- a) De manera interna en la Casa de Acogida
- b) Remota: Unidades Educativas- Casa de Acogida
- c) Presencial: Centros Educativos

Siempre con el acompañamiento de una técnica, la aprobación de la madre y voluntad del niño o de la niña.

3. ACTIVIDADES

- Diseño de material didáctico.
- Dar a conocer la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia.
- Actividades creativas que lleven a la reflexión, crítica y autoevaluación.

8.13.-Protocolo en caso de incendios

Durante:

- Abandonar el área de incendio.
- Dirigirse al punto de encuentro seguro.
- Ayudar a mujeres, niñas y niños a salir del lugar del incendio.
- Activar la alarma de incendios



- De ser posible, cerrar puertas y ventanas del área de incendio.
- Utilizar las cabinas contra incendios ubicadas en la Casa de Acogida.
- Apagar aparatos electrónicos que se encuentren enchufados en otras habitaciones fuera del área de incendio.
- Notificar a los servicios de emergencia.
- Tomar lista o enumerarse para comprobar que todas estén fuera de peligro.

Si no se puede abandonar el lugar

- Informar la posición de ubicación desde una ventana o puerta.
 - Fijarse si a alguien le puede alcanzar el fuego para dispersar o caso contrario, permanecer juntos. En caso de que el fuego alcance a alguien, tirarlo al suelo y empezar a girar sobre su propio cuerpo.
- (Cuerpo de Bomberos, 2017).

9.-MISIÓN

Ser un espacio de cobijo temporal que brinda protección y atención integral especializada, con enfoque intercultural y de derechos a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas menores de edad, que no cuentan con red de apoyo familiar y social, aportando a un proceso de sanación, autonomía y de restitución de derechos.

10.-VISIÓN

Fomentar la autonomía de las mujeres, brindándoles las herramientas necesarias para romper el ciclo de violencia y construir un futuro libre de abuso, promoviendo la sensibilización y la educación comunitaria para prevenir la violencia doméstica y crear una sociedad más inclusiva y respetuosa.

11.-OBJETIVOS

11.1.-OBJETIVO GENERAL

Brindar atención integral y especializada desde la perspectiva de género, derechos humanos, interseccional e intercultural, a las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia y trabajar en el eje de prevención de violencia basada en género.

11.2.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- iii. Aportar en la ruptura del ciclo de violencia y restitución de derechos a través del



tratamiento profesional, acompañamiento, social, legal y psicológico, promoviendo su bienestar emocional.

- iv. Trabajar en la prevención de violencia basada en género con mayor énfasis en adolescentes, jóvenes, hombres y personal de instituciones públicas.
- v. Ofrecer a las mujeres acogidas el acceso a procesos básicos de formación para desarrollar habilidades y recursos, generando así las herramientas necesarias para que puedan desarrollar su autonomía.
- vi. Trabajar de manera articulada con instituciones públicas del Sistema de Protección de Derechos para garantizar la restitución de los derechos vulnerados.

11.3.-CARACTERÍSTICAS DEL ACOGIMIENTO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Capacidad Casa de Acogida del Cantón Riobamba

La capacidad para la Casa de Acogida es de siete (7) mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas menores de edad (17 años, 11 meses, 30 días) e hijos menores de edad (12 años, 11 meses, 30 días) que no cuenten con una red familiar ni social que les pueda brindar apoyo. El ingreso y egreso es voluntario.

¿Qué personas pueden ser acogidas?

Mujeres víctimas de violencia que cuenten con las siguientes características:

- a) Mujeres mayores de edad hasta los 65 años.
- b) Mujeres sin redes de apoyo.
- c) Mujeres hasta con cuatro hijas menores de 17 años e hijos menores de 13 años.
- d) Mujeres situadas en barrios populares y periféricos.
- e) Mujeres migrantes internas y externas.
- f) Mujeres de diversidad sexo genérica tras análisis.
- g) Mujeres con discapacidad leve (25%)
- h) Mujeres adolescentes con hijas/os menores de edad (con orden judicial).

Nota: se considera el porcentaje de discapacidad en base a los lineamientos en el que se emite un carnet, es decir, se ingresará mujeres que no sobrepasen el grado de discapacidad que tome los tres puntos de análisis: situación socioeconómica, condición psicológica y tipo de discapacidad (Información recibida por el MIES tras





consulta). Cabe recalcar, no ingresan usuarias con un tipo de discapacidad mayor a 25% ya que, requieren tipos de cuidados especializados.

Población beneficiaria

Si hablamos de la población beneficiaria potencial del proyecto se trata de mujeres de 18 a 65 años de edad, quienes como se ha indicado es el grupo etario en el cual se expresa la mayor incidencia de violencia de género en el cantón.

Dando prioridad a mujeres cuya condición económica sea limitada, no cuenten con redes de apoyo a nivel familiar, comunitario o de amigos, sean migrantes internas o externas y estudiantes.

¿Cómo se puede acceder al servicio de las Casas de Acogida?

Las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o sexual acceden a los servicios de una Casa de Acogida por referencias institucionales o por previa activación informada de:

- Unidades Judiciales especializadas contra la violencia a la mujer y la familia.
- Consejos Cantonales de Protección de Derechos.
- Juntas cantonales de protección.
- Fiscalía General del Estado.
- Defensoría Pública.
- Defensoría del Pueblo.
- Fundaciones que atienden a mujeres en situación de violencia y manejen medidas de protección.
- Otras instancias que dicten como medida de protección el acogimiento de la víctima en el centro integral de atención a víctimas de violencia de género.

¿Quiénes no pueden ser acogidas?

- Quienes no presenten una situación de violencia, y solo requieran cubrir sus necesidades básicas.
- Mujeres que presenten patologías de tipo psicológico/psiquiátrico que se encuentren con o sin medicación.





- Mujeres que no quieran ingresar.
- Mujeres con alto grado de inestabilidad psicoemocional.
- Mujeres drogodependientes.
- Niñas, niños y adolescentes no acompañados.
- Mujeres con discapacidad moderada o alta.

12.-MODALIDAD DE ATENCIÓN

Atención Casa de Acogida Modalidad Integral

Esta modalidad de atención está dirigida principalmente para aquellas mujeres que no tienen red de apoyo y se encuentran en una situación de violencia. Se realizan evaluaciones desde las diferentes disciplinas para conocer las necesidades que requiere tanto ella, como sus hijas e hijos, para brindarle atención a mediano o largo plazo.

La casa de acogida modalidad temporal debe ser el último recurso al que una mujer víctima de violencia de género debe recurrir, salvo que el estudio previo así lo indique. La mujer y sus hijos e hijas tendrán 4 meses para permanecer en la casa de acogida.



13.-DISTRIBUCIÓN DE LOS ESPACIOS FÍSICOS

La capacidad instalada se refiere a la disponibilidad de infraestructura necesaria que tiene la “Casa de Acogida para Mujeres Víctimas de Violencia de Género del cantón Riobamba” para la prestación de servicios. Tanto los recursos físicos, humanos, tecnológicos, mobiliario, equipos, suministros como infraestructura fueron pensados para brindar atención de calidad.

CAPACIDAD INSTALADA

Superficie del Predio:

21,565.33 m²

Espacios Externos: 12,463.33m²

Jardines

Huertos

Espacios de sanación

Espacios Internos: 8,080.30 m²

Infraestructura



La Casa de Acogida para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el cantón Riobamba cuenta con una superficie de 21.565,33 m² divididos en aproximadamente 8.080,30 m² de infraestructura física que contempla:



13.1.-Planta baja

INFRAESTRUCTURA PLANTA BAJA

Bloque 1: Administrativo



Bloque 1 Administrativo

En este bloque se situarán los profesionales para que puedan realizar actividades de registro, levantamiento de información, atención individual, así como espacios para el personal administrativo, se prevé espacios para guardar archivos, registros y documentos. Este espacio es el único que tendrá punto de internet, por las actividades a realizar de las profesionales dentro de la Casa.

INFRAESTRUCTURA PLANTA BAJA



Bloque 2: Terapias



Bloque 2 Espacios Terapéuticos

En este bloque se desarrollarán las actividades terapéuticas individuales y





grupales, cuentan con mobiliario que responde a exigencias ergonómicas de manera que las mujeres se sientan cómodas.

INFRAESTRUCTURA PLANTA BAJA

Bloque 3: Espacios de Aprendizaje (aulas)



Bloque 3 Espacios De Aprendizaje (Aulas)

Se trata de aulas con ventanales grandes donde se desarrollarán actividades de aprendizaje, pedagógicas y lúdicas.

Las aulas están divididas en dos secciones: la primera para niñas y niños de 4 a 11 años de edad y la segunda, para las adolescentes entre 12 y 17 años de edad. Mientras que la sala cuna estará dispuesta para bebés y niñas/os hasta los 3 años de edad

INFRAESTRUCTURA PLANTA BAJA



Bloque 4: Comunal (comedor, cocina, lavandería, baños)





Bloque 4 Espacios Comunes

Los espacios comunales están conformados por la sala de uso múltiple, cocina, lavandería, baños; estos lugares son de responsabilidad de cuidado, limpieza del equipo de profesionales, administrativos, de servicio, de las madres e hijos e hijas que se acogen. Con respecto al espacio destinado para la cocina será de uso exclusivo para la preparación de alimentos, contará con menaje y mobiliario necesarios para atender a las mujeres y sus hijos e hijas acogidas en las dos modalidades. Incluirá una bodega y alacena para guardar los alimentos y conservarlos en buen estado.

El comedor, cuenta con varias mesas de madera de forma redonda que van de acuerdo con la capacidad de acogimiento. Además, puede funcionar como un punto de encuentro para actividades debidamente justificadas.



INFRAESTRUCTURA PLANTA BAJA



Bloque 4.1: Dormitorio + baño

Sala de Cunas



Dormitorio Accesible / Sala de Cunas

Este dormitorio está situado en la planta baja, para ubicar a mujeres con





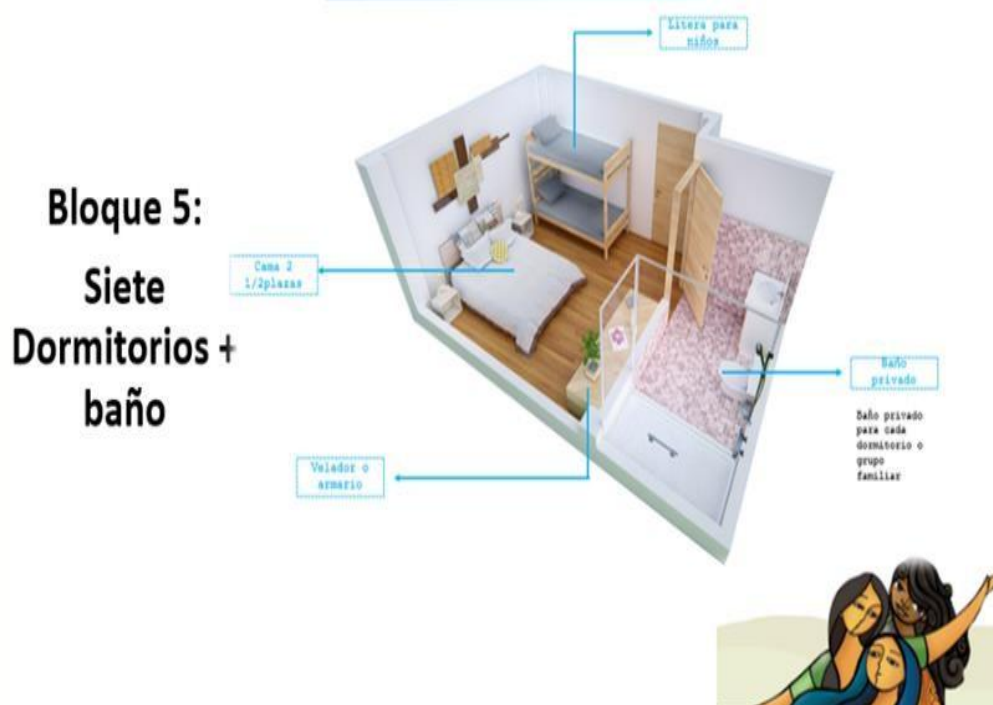
discapacidad física que permita accesibilidad a todos los espacios de la casa de acogida, facilitando así su movilidad. Todos los dormitorios son individuales para cada unidad familiar, incluye un baño con ducha y sanitarios.

Sala de cunas: está adaptada en caso de que existan neonatos, lactantes y niños menores de 3 años dentro de la casa de acogida. Espacio indispensable que permite que, mientras los pequeños descansan, las madres puedan estar cerca y continuar con las terapias individuales, con la capacitación y demás actividades.

13.2. Planta alta



INFRAESTRUCTURA PLANTA ALTA



Bloque 5: 7 Dormitorios (Incluyen Baños Por Dormitorio)

La distribución es la misma tanto en el dormitorio de planta baja como las demás habitaciones de la planta alta. Está conformando por una cama individual y una litera, un baño con ducha y sanitarios.

Así mismo, en esta planta se ubica el dormitorio de las técnicas acompañantes, debido a el acompañamiento 24/7 para las usuarias de la Casa.

Los dormitorios de cada unidad familiar garantizan comodidad, intimidad,





cuentan con iluminación y ventilación adecuadas, así como, baños y armarios.

Se cuenta además con:

1 bodega para ropa y menaje

1 bodega para materiales de mantenimiento.

Seguridad e Higiene

Las Casas de Acogida mantendrán un sistema de seguridad para proteger a las usuarias y sus hijos e hijos que se encuentren en la Casa de Acogida, así como, para el personal que labora en la misma, evitando así, cualquier tipo de riesgo y preservar las vidas. Cabe recalcar que se puede incluir la presencia permanente de personal policial especializado, el cual será derivado por la Policía Nacional y ubicado de manera discreta en la recepción o ingreso de acceso a la Casa de acogida, cuando la usuaria y sus hijas e hijos presentan mayor inseguridad.

El personal técnico desarrollará sus funciones en turnos pre asignados y pre establecidos. Esta norma se constituye con el objetivo de garantizar la presencia de por lo menos una profesional veinticuatro (24) horas de lunes a domingo, mientras haya usuarias en la casa de acogida, conociendo las reglas de contingencia y seguridad que se manejan en centros de atención integral según su contexto.

La Casa de Acogida debe cumplir con los estándares de seguridad en la infraestructura, tener espacios seguros, iluminados y protegidos, cámaras de seguridad ubicadas de manera estratégica, también, se debe mantener la higiene en los pisos, las paredes, las instalaciones sanitarias, la cocina y el entorno.

Confidencialidad de la ubicación

El lugar donde se encuentra la Casa de Acogida debe ser confidencial para salvaguardar la seguridad de las mujeres acogidas, niñas, niños, adolescentes y del personal de atención. La dirección o ubicación es privada.

Las usuarias al ingresar a la Casa de Acogida se comprometen a mantener en secreto su ubicación por medio de la ficha de confidencialidad, mientras permanezcan acogidas y cuando egresen de la casa. Es decir, se firman dos fichas de confidencialidad.

El personal que labora en la Casa de Acogida se compromete desde su contratación a no divulgar la dirección del lugar donde trabaja y el tipo de labor que desempeña. Así mismo, se firma la ficha de confidencialidad correspondiente.

Para realizar trabajos de mantenimiento a los equipos, patio, cisterna, etc. se tendrá un personal seleccionado que, de manera fija, dentro de lo posible, será el que se encargue





de estos asuntos.

La Administración, por condiciones de seguridad, está en la obligación de mantener en el anonimato la ubicación de la casa y no permitir acceso directo a la misma.

Financiamiento y gestión de los recursos

Como se ha indicado la casa de acogida cubrirá gratuitamente las necesidades básicas más emergentes de las mujeres y sus hijos e hijas menores de edad, considerando que la situación en la que llegan las mujeres es de huida, socorro o emergencia. Las necesidades básicas a cubrir serán acogidas, alimentación y aseo personal. El GAD Municipal Riobamba, el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos previo a la firma de un convenio llegarán a acuerdos que les permita garantizar que las mujeres acogidas tengan acceso a: atención de calidad a través de un equipo técnico especializado, alimentación sana, espacios saludables, vestuario, útiles de aseo, acceso a la salud y educación.

Rubros a considerar

Por su parte, los rubros que deberá considerar la administradora son los siguientes:

En lo referente a talento humano: i) nómina ii) profesionalización y iii) autocuidado del equipo de atención.

En lo referente a recursos físicos: mantenimiento y reparación de infraestructura, reparación y mantenimiento de equipamiento y mobiliario, reposición de menaje de cocina, menaje de dormitorio, tecnología, materiales e insumos de oficina y aseguramiento de bienes.

En lo referente a recursos operativos: seguridad, alimentación, útiles de aseo, limpieza, vestuario, transporte y movilización, mantenimiento de vehículo, servicios básicos, materiales escolares, lúdicos, gastos administrativos, (convenios, contraincendios, contra robos, seguros de vehículos), trámites legales, emergencias varias.

Sostenibilidad Económica

La sostenibilidad del proyecto es de responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba junto al Ministerio de la Mujer durante la vida útil del proyecto, por lo que, deberán asumir los costos de mantenimiento rutinario y de reposición evitando de esta manera el deterioro de la infraestructura, así como, asignar parte del presupuesto para sectores prioritarios.





Adicionalmente, se motiva el convenio con el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos que en correspondencia al Decreto Presidencial N° 609 en su artículo 3, declara que, las casas de acogida y centros de atención integral especializada son parte de la política pública integral de atención a mujeres víctimas de violencia basada en género, para lo cual, se fortalecerá los servicios especializados de atención y protección a víctimas de violencia existentes actualmente (...)

Es así que, la implementación del modelo cuenta con un mecanismo financiero donde confluyen todas las fuentes de financiamiento posibles, entre estas se citan algunos ejemplos:

- Recursos propios (10% grupos vulnerables Art. 249 del COOTAD).
- Establecimiento de convenios con la finalidad de establecer estrategias en beneficio de las mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas menores de edad, fortaleciendo el funcionamiento de la casa de acogida como lo indica el artículo 19.7 de la Ordenanza
- Recursos provenientes de donaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

14. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE UNA CASA DE ACOGIDA

En base a lo dispuesto por la Secretaría de Derechos humanos, hoy Ministerio de la Mujer, la prestación de servicios para las dos modalidades que entregará la casa de acogida, será preciso y obligatorio contratar un equipo interdisciplinar que cumpla con lo estipulado por la Ordenanza N°002-2021 PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN PROGRESIVA DE LA DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA CONTRA LAS

MUJERES DEL CANTÓN RIOBAMBA en su artículo 19.6 sobre el Equipo Técnico. “El Equipo técnico de la casa de acogida estará conformado por profesionales con formación y/o experiencia en violencia de género en referencia a los estándares del Modelo de Atención de la Red de Casas de Acogida para Mujeres que viven violencia, conforme al requerimiento y planificación de la Dirección de Gestión de Desarrollo Social y Humano y en función a la disponibilidad presupuestaria que exista para el efecto”.

A continuación, se describe el equipo indispensable requerido para la Casa de Acogida para Mujeres Víctimas de Violencia de Género.





Administradora

Sus funciones principales son: la gestión, planificación y ejecución de estrategias para lograr una atención óptima a las mujeres víctimas de violencia de género. Es responsable de garantizar la atención y servicio permanente de la casa de acogida, así como supervisar al equipo técnico que labora con las mujeres y sus hijos e hijas víctimas de violencia.

Psicóloga clínica

Proporciona acompañamiento terapéutico a las mujeres. Durante este proceso, las usuarias recibirán herramientas que les permita:

- a) Ser capaces de abordar atención en crisis para posterior elaborar las acciones que permita abordar la situación de las usuarias.
- b) Habilidad de discernimiento;
- c) Crecimiento autónomo
- d) Empoderamiento

Psicóloga infantil

Proporciona acompañamiento terapéutico a los niños y niñas. Se encarga del proceso de evaluación y diagnóstico de índole psicológico tras la situación de crisis.

Contacta con los DECE y/o CDI en calidad de que el niño o la niña pueda continuar con su proceso escolar de la manera más regular posible. En caso de que el niño o la niña pueda acudir a algún centro de desarrollo infantil, debe realizar el acompañamiento permanente en este proceso.

La actuación de esta profesional es imprescindible para lograr concientizar y deconstruir la perspectiva de violencia de género con el fin de menorar el riesgo de involucramiento en el ciclo de violencia.

Trabajadoras sociales

Son las encargadas de recibir a las mujeres y llenar las primeras fichas con las que se realizan los diagnósticos sociales y examen de riesgo.

Informar a las mujeres los diferentes sistemas de atención que van a recibir dentro de la Casa de Acogida, así como su acompañamiento permanente.

Se encargan de indagar y cubrir las necesidades básicas de las mujeres de manera



inmediata y de detectar o restablecer las redes de apoyo de las mujeres.

Registran los casos en la plataforma de prevención y erradicación de la violencia contra la mujer o sala situacional la misma que alimenta al Registro Único de Violencia (RUV).

Abogadas

Brindan orientación legal y dan acompañamiento jurídico a las mujeres para garantizarles su derecho de acceso a la justicia en caso de que se deban llevar a cabo procedimientos o procesos judiciales de carácter administrativo, familiar, civil o penal. La abogada explica a las mujeres sus derechos y obligaciones en todos los ámbitos con toda claridad.

Educadoras

Diseña e implementa guías educativas con temas basados en violencia de género, empoderamiento y otros, en calidad de acompañamiento lúdico a las niñas y niños. Diseñan y ejecutan actividades que les proporcionen conocimientos y habilidades acorde a la edad de los niños y niñas de la Casa de Acogida. Cuidan a los bebés y niñas/os en su primera infancia.

Auxiliar de servicios

Persona encargada de apoyar al funcionamiento de la casa (limpieza, cocina, arreglo general, entre otros), entre otras tareas logísticas y disposiciones de la administradora.

Auxiliar de enfermería

Brinda atención médica en caso de que las mujeres o los niños y niñas tengan alguna complicación leve en su salud, crea redes de contacto con otras instancias de salud cuando se requiera medicación, exámenes, o atención especializada.

Equipo interdisciplinario

Conformado por los profesionales que responden a los perfiles profesionales aprobados por la Dirección de Gestión de Desarrollo Social y Humano y la Dirección de Gestión de Talento Humano, son conocedoras y formadas para el abordaje de violencia basada en género, planteando una intervención de los casos por áreas profesionales a los procesos, subprocesos, procedimientos de las modalidades de atención de manera integral y holística.

El equipo debe aplicar y dar seguimiento al uso de los protocolos, técnicas y herramientas necesarias para el correcto desenvolvimiento de las dos modalidades de





atención y las acciones que conlleva. Se reunirán semanalmente para analizar los casos de las usuarias acogidas y el avance técnico en cada uno de ellos.

Dentro de este, se encuentra el Equipo de Seguimiento y Acompañamiento (ESA), que está liderado por la Administradora o por la Trabajadora Social, se encarga de realizar el análisis de casos y seguimiento de todos los grupos familiares acogidos en las dos modalidades a partir de una Evaluación Diagnóstica Integral.

Es importante recalcar que el equipo técnico será expuesto a riesgos de vulnerabilidad emocional y psicológica. Razón por la cual, se considera oportuno estar en constante contacto con profesionales en el área de psicología, tener espacios de desahogo emocional, terapias individuales, y cuidado de la salud en general.

15. ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA: ACOMPAÑAMIENTO

15.1.-El acompañamiento a mujeres en situación de violencia

La mujer y sus hijos e hijas menores de edad víctimas de violencia ingresan a la Casa de Acogida, para lo cual, el equipo interdisciplinario a través de los instrumentos de la metodología de abordaje interviene con múltiples funciones como: escucha activa, historia de vida, estrategias de contención y capacitación.

15.2 Escucha activa

La relación entre la profesional y la usuaria se da a base de la empatía y confianza para prever la precaución de emitir juicios de valor que pudiera hacer que la mujer, nuevamente perciba que su interlocutora ratifica o justifica la violencia desde su construcción social o prejuicios preestablecidos sobre la violencia. Además, permite que la técnica tenga un conocimiento constante y profundo sobre la problemática y aplique sus conocimientos profesionales para apoyar a la mujer en su ubicación dentro de la fase del ciclo de la violencia.

15.2. Historia de vida

El uso de esta técnica se da en la capacidad de poder identificar hechos de violencia que han experimentado a lo largo de su vida y las propias mujeres no se han podido observar.

Cabe mencionar, que, para lograr profundizar en estos hechos, situaciones, elementos se requiere de un ambiente de confianza, no revictimización, empatía y seguridad. Así mismo, reconocer el tiempo que puede tomar la apertura de la mujer con la técnica.





15.3. Estrategias por áreas de atención.

Se implementan todas las acciones planificadas en los planes de atención. La administradora desarrolla un monitoreo y evaluación permanente de las actividades, las reuniones semanales de equipo y reuniones de convivencia.

Trabajo Social: La mujer acogida ejecuta y evalúa su plan de acción permanentemente, en conjunto con la trabajadora social.

Legal: La mujer acogida recibe asesoría sobre el proceso de acuerdo al caso.

Psicológica: Se inicia psicoterapias individuales y/o grupales.

Educadora: Se ejecutan los planes de estimulación temprana y recuperación pedagógica con niñas, niños y/o adolescentes, logrando su reinserción escolar.

15.4. Formación y capacitación

Las mujeres víctimas de violencia de género que ingresen a la Casa de Acogida recibirán capacitación a través de talleres en temas de:

- a) Restituir sus derechos, leyes que les protegen, servicios a su disposición.
- b) Acceder a procesos de formación y capacitación para desarrollar destrezas y habilidades para acceder a un trabajo, empleo o iniciar un emprendimiento productivo, dentro de los centros de formación que cuenta el GADMR.
- c) Prevención de la violencia, explicar a las víctimas los tipos de violencia que existen y reconozcan la situación en la que se dio una vulneración de sus derechos.
- d) Instituciones que pueden apoyarlas en caso de enfrentar una situación similar a la vivida.

16.- Horarios

16.1.-Horario de atención de la Casa de Acogida

La casa de acogida funcionará las 24 horas del día, los 365 días del año, en las dos modalidades respondiendo con agilidad y eficiencia a todas las situaciones que se presenten. Para ello, dentro de los horarios de cada miembro del equipo se deberá turnar cada semana, por lo que, cada semana los turnos cambian. Se cumple con jornada establecida de 40 horas semanales y dos días de descanso.





16.2. Itinerario usuarias Casa de Acogida

Horario en caso de período académico

HORA	ACTIVIDAD
5H40	Arreglo personal y de habitación
6H00	Preparación del desayuno
6H30	Desayuno
7H00	Arreglo de la cocina
7H30	Arreglo de casa
8H00	Lavandería
9h00	Talleres recreativos y ocupacionales
10H30	Talleres recreativos y ocupacionales
11h00	Preparación del almuerzo
12H30	Almuerzo
13h00	Arreglo de cocina
13h30	Descanso (actividad libre)
14h00	Capacitación emprendimientos
16h00	Capacitación emprendimientos
17H30	Actividades según corresponda con hijas/os
18H00	Preparación cena
19H00	Cena
19H30	Arreglo de cocina
20H00	Actividad de recreación
20H30	Descanso

Horario en caso de fines de semana/ vacaciones

HORA	ACTIVIDAD
08h30	Arreglo personal y de habitación
08h40	Preparación del desayuno
09h00	Desayuno
09h20	Arreglo de la cocina
09h40	Arreglo de casa
10h30	Lavandería
11h00	Talleres recreativos y ocupacionales





12h00	Preparación del almuerzo
13h00	Almuerzo
14h00	Arreglo de cocina
14h15	Descanso (actividad libre)
15h15	Capacitación emprendimientos
16h30	Actividades según corresponda con hijas/os
18h00	Preparación cena
19H00	Cena
19H30	Arreglo de cocina
20H00	Actividad de recreación
21h00	Descanso

17.-Seguimiento de las usuarias

Las mujeres víctimas de Violencia que ingresan a la Casa de Acogida conjuntamente con sus hijos menores de edad, luego de permanecer el tiempo establecido (4 meses) y previo a un informe técnico del equipo interdisciplinario, cada profesional utiliza su instrumento técnico para el respectivo seguimiento, hasta cuando se observe que la mujer y sus hijos se encuentren estables.

Dentro de los expedientes de las mujeres y sus hijos reposan los informes técnicos de seguimiento.

18.- Ingreso

Las personas que ingresan a la Casa de Acogida son las mujeres que tengan como medida de protección la acogida en el centro, o se encuentren en proceso de realizar procesos legales para su denuncia o medias de protección. Es necesario mencionar que los ingresos solo se darán por derivaciones de las instituciones mencionadas en el literal 12.

19.- Tiempo de permanencia

Los tiempos de permanencia de una mujer y sus hijos e hijas menores de 12 años, son de 4 meses.

20.- Egreso

Una mujer víctima de violencia conjuntamente con sus hijos/as menores de edad, egresa de la Casa de Acogida cuando:

- Cuando el equipo técnico haya encontrada redes de apoyo familiares, comunitarias cercanas.
- La mujer siente tener herramientas para trabajar su salida del círculo





- de la violencia.
- La mujer voluntariamente decide salir de la casa de acogida.
 - Cuando exista incumplimiento a las reglas y deberes establecidas dentro de la Casa de Acogida.
 - Cuando el equipo técnico, tras el análisis del caso, emite un informe dirigido a la administradora detallando las razones para la finalización del acogimiento de la unidad familiar, como el incumplimiento de normas y deberes de la casa de acogida, conflictos de convivencia con otras usuarias y/o con el equipo técnico.
 - Cuando una mujer acogida, decide de forma voluntaria egresar de la Casa de Acogida, la Administradora, obtendrá la debida información sobre el lugar donde residirá de manera permanente o temporal, las personas con las que convivirá, sus actividades socio económico y las condiciones en las que planea estar a largo plazo. Con estos datos, se procede a realizar un informe final, ubicando redes familiares y comunitarias de la mujer que egresa.

21.- Deberes de las usuarias

Los deberes para la convivencia en la casa de acogida se establecen con la participación de las mujeres que viven en ella, se establecerán horarios de alimentación, plan de cuidados, de reuniones, capacitación o consultas, así también, los turnos para la realización de tareas de limpieza, preparación de alimentos, el uso de los espacios, entre otros.

Estos acuerdos se establecerán en un documento llamado **Código de Convivencia** que será desarrollado por el equipo administrativo, técnicas de la casa de acogida y la participación activa de las mujeres.

Los deberes de las usuarias son:

- Respetar el horario de actividades de la Casa de Acogida.
- Realizar actividades de limpieza y orden en la Casa de Acogida,
- Elaborar su alimentación de acuerdo a los menús proporcionados por el proyecto de Seguridad Alimentaria Nutricional y en los tiempos establecidos.
- Colaborar con las actividades lúdicas, académicas y artísticas que fortalezcan el acceso a un medio de desarrollo de vida.
- Atender las necesidades y exigencias de sus hijas e hijos menores de edad en todo momento.





Además, dentro del acuerdo de convivencia se encuentran las siguientes restricciones:

- No está permitido el uso de lenguaje ofensivo, insultos, gritos, amenazas o cualquier otra forma de comunicación verbal que implique una falta de respeto hacia otras personas dentro del espacio.
- No se permite fumar, tomar alcohol o ingerir sustancias sujetas a fiscalización.
- No se permite utilizar celular, con excepción de requerimiento de contacto con sus redes de apoyo.
- Se deberá respetar el derecho a la libertad de culto tanto de las compañeras de trabajo como de las mujeres acogidas.
- La relación entre el equipo de profesionales con las mujeres acogidas será cordial, horizontal y de respeto.

22.-SISTEMA DE INFORMACIÓN, REGISTRO Y ESTADÍSTICA

En la Casa de Acogida para Víctimas de Violencia de Género la documentación e información, así como los registros con los datos de todas las mujeres, niños y niñas que llegan a la casa de acogida están archivados y codificados en un documento general, de manera que pueda ser de fácil acceso para el equipo.

Los expedientes son fuente de información exclusiva del personal especializado y son manejados con estricta confidencialidad para salvaguardar la seguridad de las mujeres.

La administradora de la Casa de Acogida realizará un reporte cada mes (matriz de registro único de violencia), RUV en el que se especificarán datos desagregados por edad, sexo, escolaridad, y toda la información concerniente a la violencia sufrida, por las personas acogidas en la Casa. (Ministerio de la Mujer Derechos Humanos).





23.-BIBLIOGRAFÍA

-CEPAL, (2022). *Al menos 4.473 mujeres fueron víctimas de feminicidio en América Latina y el Caribe en 2021.*

Recuperado en:

<https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-al-menos-4473-mujeres-fueron-victimas-feminicidio-america-latina-caribe-2021>

-Souza, V. (2019, 21 enero). *Guía para la aplicación de la Convención Interamericana*

para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). Observatorio de Igualdad de Género. Recuperado de:

[https://oig.cepal.org/es/documentos/guia-la-aplicacion-la-convencion-interamericana-prevenir-sancionar-erradicar-la-violencia#:~:text=BelCAmndoParCA1\)-,La20ConvenciCBnInteramericanaparaPrevenirCSancionaryErradicarlaViolencia,violaciCBnsancionabledederechoshumanos](https://oig.cepal.org/es/documentos/guia-la-aplicacion-la-convencion-interamericana-prevenir-sancionar-erradicar-la-violencia#:~:text=BelCAmndoParCA1)-,La20ConvenciCBnInteramericanaparaPrevenirCSancionaryErradicarlaViolencia,violaciCBnsancionabledederechoshumanos)

os

-Colombia, U. (22 de diciembre de 2022). Enfoque centrado en la persona sobreviviente.

Enfoques, pág. 1.

-Fundación ALDEA, (2021). *2022, año mortal para las mujeres en Ecuador con 332 casos de femi(ni)cidio.*

Recuperado en: <http://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/mapa2022>

-Fundación Nosotras con Equidad, (2021). Recuperada en: h

-GK, (2022). *Estas son las cifras de violencia contra la mujer del primer trimestre de 2022.* Recuperado en:

<https://gk.city/2022/05/08/cifras-violencia-contra-mujer-ecuador-hasta-marzo-2022/>

-INEC, (2019). *ENCUESTA NACIONAL SOBRE RELACIONES FAMILIARES Y VIOLENCIA DE*





GÉNERO CONTRA LAS MUJERES (ENVIGMU).

Recuperado en:

Chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://w

ww.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-

inec/Estadisticas_Sociales/Violencia_de_genero_2019/B

oletin_Tecnico_ENVIGMU.pdf

-LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES,

(2018). Recuperado en: Chrome

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.igualdad.gob.ec/

wp-

content/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_muj

eres.pdf

-Ministerio de Inclusión Económica y Social. (2019).

NORMA TÉCNICA. APOYO FAMILIAR, CUSTODIA

FAMILIAR Y ACOGIMIENTO FAMILIAR DIRECCIÓN

DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.

SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN ESPECIAL.

-Municipio de Riobamba. (2021). *ORDENANZA NRO. 002-2021*

-Nacional, A. (2018). *Ley Orgánica Integral para Prevenir*

y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. QUITO,

PICHINCHA, ECUADOR: Registro Oficial.

-Naciones Unidas. (s.f.). *Código de Conducta Para*

prevenir el acoso, en particular el acoso sexual EN LOS

EVENTOS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS.

-Naciones Unidas. (s.f.). *Conferencias | Población y*

Desarrollo.

Recuperado

en:

<https://www.un.org/es/conferences/population#:~:text=La>

[%20Conferencia%20Internaci](https://www.un.org/es/conferences/population#:~:text=La)

[onal%20sobre%20Poblaci%C3%B3n%20y%20Desarrollo](https://www.un.org/es/conferences/population#:~:text=La)

[%20\(CIPD\)%20se%20celebr](https://www.un.org/es/conferences/population#:~:text=La)

[%C3%B3, el%20desarrollo%20durante%20veinte%20a%C3%B1os](https://www.un.org/es/conferences/population#:~:text=La)





-Naciones Unidas. (s.f.). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.*

Recuperado en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

-Naciones Unidas. (1994). *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.* Nueva York, Estados Unidos.

-Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (s.f.). *DOCUMENTO DE APOYO REFUGIO- ALOJAMIENTO.*

-Subsecretaría de Prevención y Erradicación de Violencia contra Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes. (2021). *MODELO DE GESTIÓN Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE LAS CASAS DE ACOGIDA EN EL ECUADOR.*

-UNIANDÉS. (2017). *LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA JUSTICIA INDÍGENA Y LA REPARACIÓN INTEGRAL.* Ambato, Ecuador.

-Universidad Andina Simón Bolívar. (2023). *El rol de la justicia indígena en los casos de violencia contra la mujer.* Quito, Ecuador.





24.-ANEXOS

Gráfico 1
Círculo de la Violencia



Tomado de: Secretaría Ejecutiva del Consejo Cantonal
para la Protección de Derechos, s.f.





Anexo 2
Gráfico 2
Ruta de atención



Tomado de: Secretaría Ejecutiva del Consejo Cantonal
para la Protección de Derechos, s.f



25.-FORMULARIOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS

PARA CUMPLIR CON LOS PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN CASA DE ACOGIDA

Los siguientes instrumentos técnicos se han desarrollado para el uso de la Casa de Acogida

FICHA 1

FICHA DE COMPROMISO PARA UNIDADES JUDICIALES

CASA DE ACOGIDA SINCHI WARMI

Fecha: _____

Nombre de la Usuaría: _____

Número de Identificación: _____

Remitido por:

- Ministerio de Salud Pública (MSP)
- Policía Nacional
- Organización/Fundación/Otra Institución Civil
- Unidad Judicial, especificar: _____

Requisitos de Ingreso a la Casa de Acogida:

1. Certificado Médico:

- Si la remisión fue realizada por una Institución Pública, se deberá contar con el certificado médico emitido.

2. Parte Policial:

- Si la remisión es por parte de la Policía Nacional, es indispensable contar con el parte policial informativo.

3. Documentos de Identidad:

- Es fundamental que la usuaria porte sus documentos de identidad al momento del ingreso. No obstante, en caso de que no disponga de ellos debido a una situación de emergencia o alto riesgo, se evaluará su ingreso de manera excepcional, tomando en cuenta la urgencia y la protección de la usuaria.



Compromiso de la Institución Remitente:

Yo, _____ (nombre y cargo de la persona responsable de la remisión), en calidad de representante de la institución _____ (nombre de la institución remitente), declaro que:

- Entiendo y asumo la responsabilidad de remitir a la usuaria mencionada sin los requisitos necesarios establecidos por la Casa de Acogida, y por ello, me comprometo a gestionar los documentos faltantes con carácter urgente.
- Garantizo que cumpliré con los requisitos establecidos en el **Modelo de Atención** de la Casa de Acogida, en particular, la entrega de certificado médico y parte policial (si corresponde), así como la identificación de la usuaria.

Responsable de la Institución Remitente:

Nombre: _____

Cargo: _____

Teléfono y correo electrónico de contacto: _____

Firma: _____

Técnica de la Casa de Acogida:

Nombre y firma: _____

Cargo: _____

Fecha de recepción: _____

Firma: _____

Observaciones:





Ficha 2

ACUERDO DE INGRESO VOLUNTARIO

Yo, _____ portadora de la cédula de ciudadanía/identidad/pasaporte _____ residente en _____, ingreso a la casa de acogida, a las _____ libre y voluntariamente.

- Me comprometo a respetar y cumplir las siguientes normas durante mi estadía en la Casa de Acogida:
- No divulgar la ubicación de la Casa de Acogida mientras permanezca en ella, ni cuando salga, a ninguna persona por más cercana que sea.
- Colaborar con las tareas que me sean asignadas y al cuidado de mis niñas, niños y adolescentes (si los tuviere)
- Evitar conflictos con otras usuarias que estén acogidas en la Casa.
- Cuidar los artículos y mobiliarios de las diferentes áreas en la Casa.
- Evitar acercamientos con el personal de seguridad, choferes y mensajería.
- Preguntar o comentar cualquier situación confusa o que me desagrade, durante mi estadía.
- Ser clara y honesta al expresar mi situación de violencia con el personal que presta los servicios de psicología, trabajo social, legal.
- Participar en las diferentes actividades que se realicen y que contribuyan a la superación personal y a una mejor convivencia durante la estadía.
- Respetar los horarios establecidos para las diferentes actividades que se realizan.

Firma de la Usuaría





FICHA 3
CONSENTIMIENTO INFORMADO
ÁREA DE TRABAJO SOCIAL

Fecha: _____

Yo, _____,

(Nombres y apellidos)

por cuanto he sido informada sobre las razones para realizar la investigación del ámbito familiar y social de mi persona, como también de las acciones que se realizarán con ese fin, doy mi consentimiento para que la Lic. _____, trabajadora social de la **Casa de Acogida Sinchi Warmi** de la ciudad de **Riobamba**, realice la mencionada investigación.

Firma

Número de Cédula de ciudadanía o Pasaporte: _____





PROTOCOLO DE TRABAJO INTEGRAL

NOMBRE:

NNA:

1. BREVE RESUMEN DEL AVANCE DEL PROCESO:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. OBJETIVO SEMANAL

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

3. ACCIONES PLANIFICADAS

MODALIDA D	LOGROS ESPERADOS	ACCIONES PREVSTAS	RESPONSABLE	FECHA/HORA
Psicología				
Legal				
Trabajo Social				
Educativa				

Recomendaciones.....
.....

Responsable.....

Fecha.....



FICHA 5
FICHA EMERGENTE

NOMBRE:

FICHA:

MODALIDAD	SITUACIÓN	ACCIONES INMEDIATAS POR EJECUTAR	RESPONSABLE
PSICOLOGÍA			
TRABAJO SOCIAL			
LEGAL			
EDUCADORA			





FICHA 6

FICHA DE TRABAJO SOCIAL					
Nro. de expediente		Fecha de Ingreso		Profesional Responsable	
DATOS PERSONALES DE LA USUARIA					
Nombres y Apellidos					
Lugar y Fecha de Nacimiento					
Identidad de género		Edad			
Nro. de Cédula		Estado Civil			
Etnia		Religión			
Nacionalidad		Instrucción			
Ocupación		Teléfono Personal			
Nº de hijos	Si ()	No ()	Varón ()	Mujer ()	
Teléfono de Referencia o contacto:					
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DOMICILIARIA					
Provincia:			Cantón:		
Barrio:			Calle principal:		
Calle secundaria:			Número de casa:		
Referencia:			Medios de transporte para llegar al domicilio:		
FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA USUARIA (Último grado cursado):					
Primaria		Secundaria		Tercer nivel	
Cursos técnicos realizados: SI () NO ()					
Observaciones:					





EXPERIENCIA LABORAL									
Trabaja en la actualidad: Sí () No ()									
Trabajos anteriores: (Especificar los diferentes tipos de trabajos realizados)									
Tipo de trabajo									
Patrono o empleador		Bajo dependencia		Trabajo informal		Empresa familiar		Otros	
DATOS DE LA EMPRESA O LUGAR DONDE LABORA:									
Nombre de la empresa:									
Dirección:					Teléfono:				
Puesto que ocupa:					Tiempo trabajando en la misma:				
Superior inmediato:									
VIVIENDA									
Su vivienda es: Propia () Rentada () Prestada () Invasada ()									
Tipo de vivienda: Casa sola () Departamento () Pensión () Habitación () albergue ()									
Número de Habitaciones: Sala () Comedor () Cocina () Baño privado () Baño colectivo () lavandería () dormitorio () Especifique n°: ____									
Materia predominante de la vivienda Bloques () Madera () Cartón () Otros materiales () Especifique:									
Techo: Concreto () Lámina de asbesto () Zinc () Otros () Especifique:									
Pisos: Mosaicos () Loseta () Cemento () Tierra apisonada () Madera () otros: () especifique:									





Su vivienda cuenta con:

Televisión Estéreo Video DVD Estufa Horno de microondas Lavadora
Refrigerador Computadora Juego de sala Número de camas Juego de comedor

Servicios básicos:

Agua Luz Alcantarillado Cloaca Teléfono Cable Internet

ESTRUCTURA FAMILIAR

Nombres y Apellidos	Edad	Relación	Instrucción	Grado/curso	Ocupación	Lugar

DATOS DE LA(S) ESCUELA(S) DONDE ESTUDIAN LOS HIJOS DE LA USUARIA

Nombre de la escuela:

Dirección:

Teléfono:

Nombre de la escuela:

Dirección:

Teléfono:

INGRESOS Y EGRESOS DE LA FAMILIA

Ingresos	Egresos
	Alimentación
	Transporte
	Gasolina
	Educación





		Arriendo	
		Servicios básicos	
		Gastos médicos	
		Recreación	
		Vestimenta	
		Préstamos	
		Celular	
TOTAL DE INGRESOS		TOTAL DE EGRESOS	
SALUD			
Servicios médicos con los que cuenta la familia:			
Seguro médico privado () Seguro social () Otros () Especifique:			
Frecuencia con la que asiste el usuario al médico:			
Una vez por semana () Mensualmente () Anualmente () Cuando se enferma ()			
Existe algún problema importante de salud en la familia: Sí () No ()			
Especifique la enfermedad: ¿Quién la padece?			
RELACIONES FAMILIARES			
SITUACIÓN LEGAL			





SITUACIONES QUE REQUIEREN ATENCION
OBSERVACIONES O INFORMACIONES COLATERALES
CONCLUSIONES DE LA TRABAJADORA SOCIAL
RECOMENDACIONES DE LA TRABAJADORA SOCIAL

Firma profesional





FICHA SOCIOECONÓMICA
TRABAJO SOCIAL

1. DATOS GENERALES DE LA USUARIA

Nombres: _____ Apellidos: _____

Sexo: _____ Edad: _____ Fecha de nacimiento: _____

Lugar de nacimiento: _____ Estado civil: _____

No. de hijos: _____ Ocupación: _____

No. de Cédula _____

Teléfono: _____

Fecha de ingreso _____

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DOMICILIARIA

Domicilio: _____

Calle Nro. Sector _____

Provincia _____ Cantón _____ Barrio _____

Medios de transporte para llegar al domicilio: _____

3.-FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA USUARIA Último grado cursado:

Estudios universitarios: _____

Cursos técnicos realizados: _____

4.-EXPERIENCIA LABORAL

Trabajos anteriores: (Especificar los diferentes tipos de trabajos realizados)



Trabaja en la actualidad: Sí _____ No _____

Tipo de trabajo: Patrono o empleador _____

Empleado _____

Trabajo informal _____ Empresa familiar _____

Otro _____ Especifique _____

5.-DATOS DE LA EMPRESA O LUGAR DONDE LABORA:

Nombre de la empresa _____

Teléfono _____ Dirección _____

Puesto que ocupa _____

Tiempo trabajando en la misma _____

6.-VIVIENDA

Tenencia de la vivienda Propia Rentada Prestada Invasada Tipo de vivienda Casa sola Departamento Pensión Habitación Albergue
Número _____ de _____ dormitorios:

Sala Comedor Cocina Baño privado Baño colectivo Materia predominante en la construcción de la vivienda Paredes: bloques Madera Cartón otros materiales

Especificar: _____

Techos: Concreto Lámina de asbesto Zinc Otros materiales Pisos: Mosaicos Loseta Cemento Tierra apisonada Madera

Otro material: (especificar) _____

Mobiliario: Televisión Estéreo Video DVD Estufa Horno de microondas Lavadora Refrigerador Computadora Juego de sala
Número de camas Juego de comedor Servicios con que cuenta la vivienda: Agua Luz Cloaca Teléfono Cable Internet Condición general de la vivienda: mala buena excelente





7.- ESTRUCTURA FAMILIAR

Nº	Nombre Completo	Edad	Parentesco con la Usuaría	Escolaridad	Ocupación

8.- DATOS DE LA(S) ESCUELA(S) DONDE ESTUDIAN LOS HIJOS DE LA USUARIA

Nombre de la escuela: _____

Dirección y teléfono: _____

9.- INGRESOS Y EGRESOS DE LA FAMILIA

INGRESO MENSUAL

(registrar quién, cuánto aporta y suma total)

10.- EGRESOS MENSUALES Tipos de Gastos

Importe Tipo de Gasto Importe Alimentación \$ _____ Transporte \$ ____

Gas o Combustible \$ _____ Educación \$ _____ Renta \$ _____

Gastos médicos \$ _____ Agua \$ _____ Recreación \$ _____

Electricidad (Luz) \$ _____ Ropa y calzado \$ _____

Teléfono \$ _____ Ahorro \$ _____ Teléfono Celular \$ _____

Pago de préstamos \$ _____ Cable \$ _____

Crédito para vivienda \$ _____ Otros \$ _____

Total, de Egresos \$ _____ Ganancia-Déficit \$ _____

11.- SALUD

Servicios médicos con los que cuenta la familia:

Seguro médico privado Seguro social OTROS Especifique: _____

Frecuencia con la que asiste el usuario al médico: Una vez por semana Mensualmente

Anualmente Cuando se enferma Existe algún problema importante de salud en la familia:

Sí No

Especifique la enfermedad _____



¿Quién la padece? _____

12.- RECREACIÓN USO DEL TIEMPO LIBRE FAMILIAR

Actividades familiares el fin de semana: Practicar deporte Ir al cine Visitar familiares Realizar quehaceres del hogar Actividades al aire libre

Otros (Especificar) _____

Especificar Actividades de la usuaria: estudia (en caso afirmativo, qué estudia)

Realiza deporte Ve televisión Hace sus tareas Realiza los quehaceres del hogar Visita familiares Trabaja Otros (especificar)

DINÁMICA FAMILIAR: (Organización, funcionamiento, comunicación, límites, autoridad, expresión de afectos.)

13.- OBSERVACIONES O INFORMACIONES COLATERALES

14.- CONCLUSIONES DE LA TRABAJADORA SOCIAL

15.- RECOMENDACIONES DE LA TRABAJADORA SOCIAL

Fecha de aplicación: _____



FICHA 7
FICHA SOCIAL DE
CIERRE DE CICLO DE
ACOGIDA EJE TRABAJO
SOCIAL

Fecha _____ Expediente no. _____

Nombre y apellidos _____

Motivo de egreso _____

Alta necesaria () Traslado a otra Casa de Acogida () Alta voluntario ()

Incumplimiento del reglamento () Conclusión de proceso ()

Otro (Especifique) Observaciones:

Lugar en que residirá: _____

Domicilio en donde se localizará: _____

Calles, Número _____

Cantón _____ Provincia _____ Teléfono _____

Recursos económicos con los que egresa: _____

Redes de apoyo que se fortalecieron o reestablecieron: _____

Se canaliza a otra institución: SI () NO () Especifique _____

Se valora la necesidad de seguimiento: SI (

) NO () Gestiones realizadas durante su

estancia:

1.
2.
3.



4.

5.

Diagnóstico del egreso

Visitas programadas (Seguimiento)

Nombre y firma de la usuaria



FICHA 7
TRABAJO SOCIAL

Nº de Expediente	Fecha: # Ingreso	Hora:	Profesional:
ESCALA DE PREDICCIÓN DEL RIESGO DE VIOLENCIA GRAVE CONTRA LA PAREJA — REVISADA— (EPV-R)			
Enrique Echeverría, Pedro Javier Amor*, Ismael Loinaz y Paz de Corral Universidad del País Vasco y UNED			
DATOS PERSONALES			VALORACIÓN
Procedencia extranjera del agresor o de la víctima.			0 o 1
SITUACIÓN DE LA RELACIÓN DE PAREJA			VALORACIÓN
Separación reciente o en trámites de separación.			0 o 1
Acoso reciente a la víctima o quebrantamiento de la orden de alejamiento.			0 o 2
TIPO DE VIOLENCIA			VALORACIÓN
Existencia de violencia física susceptible de causar lesiones.			0 o 2
Violencia física en presencia de los hijos u otros familiares			0 o 2
Aumento de la frecuencia y de la gravedad de los incidentes violentos en el último mes.			0 o 3
Amenazas graves o de muerte en el último mes.			0 o 3
Amenazas con objetos peligrosos o con armas de cualquier tipo.			0 o 3
Interacción clara de causar lesiones graves o muy graves.			0 o 3
Agresiones sexuales en la relación de pareja.			0 o 2
PERFIL DEL AGRESOR			VALORACIÓN
Celos muy intensos o conductas controladoras sobre la pareja.			0 o 3
Historial de conductas violentas con una pareja anterior.			0 o 2
Historial de conductas violentas con otras personas (amigos, compañeros de trabajo, etc.)			0 o 3
Consumo abusivo de alcohol y /o drogas			0 o 3
Antecedentes de enfermedad mental con abandono de tratamientos psiquiátricos o psicológicos.			0 o 2
Conductas de crueldad, de desprecio a la víctima y de falta de arrepentimiento.			0 o 3
Justificación de las conductas violentas por su propio estado (alcohol, drogas, estrés) o por la provocación de la víctima			0 o 3
VULNERABILIDAD DE LA VICTIMA			VALORACIÓN



Percepción de la víctima de peligro de muerte en el último mes	0 o 3
Intentos de retirar denuncias previas o de echarse atrás en la decisión de abandonar	0 o 3
Vulnerabilidad de la víctima por razón de enfermedad, soledad o dependencia.	0 o 2
Valoración del Riesgo de Violencia	
Bajo (0-9) Moderado (10-23) Alto (24-48)	





FICHA 8

ESCALA PARA EVALUAR NIVEL DE CRISIS EMOCIONAL EN VIOLENCIA

		0 ausente	1 leve	2 medio	3 grave
1	Frecuencia de las agresiones en el cierre de los círculos de violencia				
2	Violencia física, emocional, sexual, económica o combinada como los tipos mas habituales, utilizando o no objetos para someterla				
3	Intensidad de las agresiones en el cierre de los círculos de violencia				
4	Nivel de afección según la cantidad de episodios violentos experimentados				
5	Presencia de armas letales que son usadas por el agresor				
6	Amenazas de muerte de parte del agresor hacia ellos o terceros				
7	Intentos de ahorcamiento y/o asesinato por parte del agresor hacia ella o terceros				
8	Intentos de suicidio provocados por el temor a enfrentar el episodio violento y/o idealización suicida				
9	Ingesta de alcohol, drogas o estimulantes por parte del agresor				
10	Embarazo (la violencia es mayor cuando en esta etapa, le golpeo en el vientre)				
11	Los celos son motivos de agresión cada vez mas fuerte				
12	Mantiene control sobre sus situaciones cotidianas, familiares, laborales y económicas				
13	Le agrede en ambientes públicos e incluso agrede a otras personas				
14	Cuando se torna violento lo hace también con NNA				
15	Cuando a denunciado a su pareja las reacciones de él han ejercido tanta presión sobre ella que ha decidido abandonar los procesos por temor				
16	Ha recibido agresiones que requieran asistencia médica				
17	Cuanta con las personas que le apoyan para que salga del				





	ambiente violento				
18	Presenta antecedentes de violencia en su familia de origen				
19	Durante las separaciones cual fue /es el nivel de consecuencias				
20	Su salud se ha visto deteriorada desde que empezó los episodios violentos				
21	Ha descuidado su apariencia personal incluso iniciando con la ingesta de alcohol y drogas				
22	Ha tenido pensamientos reiterados de hacer justicia por su propia mano				
23	Grado de aceptación de la situación según sus creencias y valores				
	Total 0-23 Leve 24-46 Medio 47-69 Grave				



○ FICHA 9

2.- IDEACIÓN Y RIESGO SUICIDA	SI	NO
Escala de Riesgo Suicida de Plutchik (Risk of Suicide, RS)		
1. ¿Toma de forma habitual algún medicamento como aspirinas o pastillas para dormir?		
2. ¿Tiene dificultades para conciliar el sueño?		
3. ¿A veces nota que podría perder el control sobre sí mismo/a?		
4. ¿Tiene poco interés en relacionarse con la gente?		
5. ¿Ve su futuro con más pesimismo que optimismo?		
6. ¿Se ha sentido alguna vez inútil o inservible?		
7. ¿Ve su futuro sin ninguna esperanza?		
8. ¿Se ha sentido alguna vez tan fracasado/a que sólo quería meterse en la cama y abandonarlo todo?		
9. ¿Está deprimido/a ahora?		
10. ¿Está usted separado/a, divorciado/a o viudo/a?		
11. ¿Sabe si alguien de su familia ha intentado suicidarse alguna vez?		
12. ¿Alguna vez se ha sentido tan enfadado/a que habría sido capaz de matar a alguien?		
13. ¿Ha pensado alguna vez en suicidarse?		
14. ¿Le ha comentado a alguien, en alguna ocasión, que quería suicidarse?		
15. ¿Ha intentado alguna vez quitarse la vida?		
Total: Afirmativo 1 Negativo 0 =/+ 6 Riesgo Suicida, a mayor puntuación más riesgo		
¿Existe ideación suicida?		
Recomendaciones:		
3.- ASPECTOS RELEVANTES DEL CONSIDERAR PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA		
4.- ASPECTOS RELEVANTES DEL CONSIDERAR PARA EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL		

FICHA 10

FICHA DE EVALUACIÓN DE PSICOLOGÍA

Historia clínica: _____

Datos personales:

Nombres y Apellidos: _____

Edad: _____

Lugar y fecha de nacimiento: _____

Dirección: _____

Escolaridad: _____

Referida por: _____

Motivos: _____

Problema actual: _____

Observaciones: Describir lo que sucedió en la entrevista

Datos familiares: Padre: _____

Edad: _____ Profesión: _____ Escolaridad: _____

Hábitos tóxicos: _____

Enfermedades físicas _____

Rasgos caracterológicos _____

Madre _____ Edad _____ Profesión _____

Escolaridad _____ Hábitos tóxicos _____

Enfermedades físicas _____

Rasgos caracterológicos _____

Padrastra o madrastra o tutor _____

Edad _____ Desde qué edad _____ Nivel académico _____

Hábitos tóxicos _____ Enfermedades físicas _____

Rasgos caracterológicos _____

Hermanos/ as _____

Antecedentes de violencia familiares: _____

Estructura familiar

Tipo de familia _____

Personas bajo el mismo techo _____

Autoridad afectiva _____

Dinámica familiar _____

Observaciones _____

Embarazo:

Duración _____ Amenaza de aborto _____ Intento de aborto _____

Enfermedades de la madre durante el embarazo _____

Alcohol _____

Tabaco _____ otros _____ Deseado _____

Sexo preferido _____ Alteraciones psíquicas _____

Neonatal:

Prematuro _____ A término _____ Asistencia médica _____

Peso al nacer _____ ¿Lloró? _____ Colocación _____

Estado general de la niña/o _____

Recién nacida

Lactancia materna _____ Problemas especiales _____

Maduración psicomotriz y del lenguaje:

Inicio la marcha _____ Motricidad actual _____

Primeras palabras _____ Vocabulario actual _____

Desarrollo psicomotriz y sexual:

Esfínteres: Vesical _____ Anal _____

Hábitos alimenticios _____

Menarquía _____

Sexualidad actual _____

Sueño _____

Antecedentes patológicos:

Enfermedades padecidas _____

Accidentes _____

Intervenciones quirúrgicas _____

Observaciones _____

Nombre y firma terapeuta: _____

Fecha: _____

FICHA 11

FICHA DE EVOLUCIÓN EJE PSICOLOGÍA

Nombres y apellidos _____

Fecha _____ **Número de expediente** _____

Actividades realizadas con la usuaria

Tareas o ejercicios asignados

Terapeuta

Fecha de la próxima sesión

FICHA 12

**FICHA DE CIERRE DE
CICLO DE ACOGIDA EJE
PSICOLOGÍA**

Nombres y Apellidos:

Tipo de egreso:

Situación del caso al momento del egreso:

Pautas sugeridas en relación al plan de seguridad y su desarrollo personal:

Redes de apoyo con que cuentas: Nombres, teléfonos y parentesco

.....
.....

Dirección de destino y teléfono

Instituciones utilizadas para referimiento, teléfonos y personal de contacto:

Logros obtenidos durante su estadía en la Casa:

Nombre y firma de la Usuaría:

Fecha de salida

.....

Nombre y firma de la profesional responsab

FICHA 13

EJE LEGAL

FICHA DE APROXIMACIÓN LEGAL

Nombres y Apellidos		Código	
C.I.-		Nro. Riesgo	

1. MOTIVO DE CONSULTA LEGAL

2. RELACIÓN DE LOS HECHOS

2. ASPECTOS RELEVANTES DEL CONSIDERAR PARA LA ACCIÓN LEGAL

FECHA _____

NOMBRE DEL PROFESIONAL _____

FIRMA _____

**FICHA LEGAL DE CIERRE DE
CICLO DE ACOGIDA**

Se registra la decisión y motivo de la usuaria en caso desistimiento o cierre del acompañamiento legal

Nombre

Nro. Cédula _____

Ubicación

Acogida en la Casa:

Egresada:

Tipo de acción

Desistimiento:

Cierre de Caso

Favor escribir el motivo de su decisión:

Observaciones por parte de la abogada representante del caso:

Nombre y firma de la usuaria _____

Fecha _____

- **EGRESO**

FICHA 15

FICHA DE EGRESO				
Área administrativa				
N° Expediente	Fecha:	Hora de Salida:	Profesional:	
	# Egreso:			
UNIDAD FAMILIAR				
Nombres y Apellidos			C.I.	
Nombres y Apellidos de las Hijas e Hijos			Edades	
Tipo de Egreso	R	V	N	Especifique motivo de egreso:
Plan de Seguridad:				
Plan Personal a Seguir:			Red personal y comunitaria con que cuenta:	
Dirección de Destino (detallada):				
TELEFONOS:			¿Recomendaría esta casa a otras mujeres? SÍ _____	
Casa:			NO __	
Celular:			¿Por qué?	
Familiar cercano / de acogida: Amigo/a:				
Vecino/a de confianza:				

FIRMA USUARIA

FIRMA ADMINISTRADORA

FICHA 16

PLAN DE AUTONOMÍA PARA EL EGRESO

1. Consideraciones de los avances del proceso de acogida:

a. Para el logro de autonomía económica	
b. Para la estabilidad de la salud física y mental del grupo familiar	
c. Para el sostenimiento de los procesos educativos de los integrantes de la unidad familia	
d. Para la construcción y sostenimiento de redes seguras	
e. Para la disminución de factores de riesgo	
Observaciones	

1. . ANÁLISIS DE RECURSOS

Gastos Prioritarios	Monto que Necesita	Monto que Dispone	Observaciones
Vivienda			
Alimentación			
Educación			
Transporte			
Otros gastos			
Total			

EQUIPO RESPONSABLE

FICHA 17
PLAN DE VIDA

Nombre de la compañera	
Nombre de los Niños, niñas y adolescentes	
Fecha de elaboración	

1.-PERCEPCIÓN DEL GRUPO FAMILIAR SOBRE SU SITUACIÓN ACTUAL

¿Cómo se siente?
¿Cómo se ve?
¿Cómo le gustaría que sea su vida?

2. VISIÓN DEL EQUIPO CON RESPECTO A LA UNIDAD FAMILIAR ACTUAL.

--

3. OBJETIVOS DEL PROCESO ¿Qué quisiera lograr con su estadía en la casa de acogida?

OBJETIVO GENERAL	RESPONSABLE	TIEMPO / FRECUENCIA	OBSERVACIONES

Fecha de próxima evaluación: _____

COMPAÑERA ACOGIDA

TÉCNICA

FICHA 18

EVALUACIÓN PLAN DE VIDA

Nombre de la compañera	
Nombre de los Niños, niñas y adolescentes	
Fecha de elaboración	

1. PERCEPCIÓN DEL GRUPO FAMILIAR SOBRE SU SITUACIÓN ACTUAL

<p>¿Cómo se siente?</p> <p>¿Ha alcanzado los objetivos planteados? ¿Cómo lo ha hecho?</p> <p>¿Cuáles han sido las dificultades que ha encontrado?</p>

2. VISIÓN DEL EQUIPO CON RESPECTO A LA UNIDAD FAMILIAR ACTUAL

3. OBJETIVOS DEL PROCESO

OBJETIVO GENERAL	RESPONSABLE	TIEMPO	OBSERVACIONES

OBJETIVO ESPECIFICO	RESPONSABLE	TIEMPO	OBSERVACIONES

Fecha de próxima evaluación: _____

COMPAÑERA ACOGIDA

EQUIPO DE SEGUIMIENTO

Ficha 19
EVALUACIÓN DE SERVICIOS
(Por las usuarias a la hora del egreso)

En la escala del 1 al 3 marque con una **X** su respuesta, donde 1 es igual a insuficiente , 2 aceptable, y 3 a excelente. Llenar las siguientes consideraciones:

1. La Casa a través de sus servicios respondió a sentirse como un espacio seguro:
1 2 3

2. Considera que el personal administrativo de la Casa ofrece un servicio:
1 2 3

3. La entrega de ingestas alimenticias fue:
1 2 3

4. El trato del personal hacia sus hijos e hijas podría calificarse como:
1 2 3

5. De acuerdo con lo establecido para una buena convivencia, el cumplimiento de las normas de convivencia podría calificarse de:
1 2 3

6. La higiene se puede considerar como:
1 2 3

7. La atención Psicológica ofrecida fue:
1 2 3

8. La atención Legal ofrecida fue:
1 2 3

9. La atención del programa de salud ofrecida fue:
1 2 3

10. La atención de Trabajo Social fue:
1 2 3

FIRMA USUARIA

Ficha 20
Ficha Social de Seguimiento tras Egreso de Unidad Familiar
Trabajo social

Fecha: _____ **Expediente N°:** _____

Nombres y Apellidos: _____

Motivo de la visita:

Descripción de la visita:

Observaciones:

Recomendaciones:

Firma de la Usuaría

Firma de Trabajo Social

Realizado por:	Lic. Doménica Nagua Técnica de Gestión Social 1	
	Lic. Mónica Llerena Analista de Trabajo Social	
Revisado por:	Ing. Estefanía Susana Camelos Pico Director General de Gestión de Desarrollo Social y Humano	
Aprobado por:	Arq. John Vinueza Salinas Alcalde del cantón Riobamba	